

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

## **CEIP SAN JUAN BAUTISTA**

### **ARGANDA DEL REY**

**Código de centro: 28001770**

**Dirección: C/ Isaac Peral 20**

**28500 - Arganda del Rey**

**Madrid**

<b>INDICE</b>	<b>Página</b>
1.- Introducción y contexto.	
1.1.- Identificación del centro (nombre, código, ubicación).	
1.2.- Marco legal y normativo aplicable.	
2.- Señas de identidad.	
2.1.- Principios del centro.	
2.2.- Valores.	
2.3.- Objetivos generales.	
3.- Análisis del entorno.	
3.1.- Características socioeconómicas y culturales.	
3.2.- Necesidades detectadas.	
4.- Organización pedagógica.	
4.1.- Etapas y niveles educativos.	
4.2.- Metodología y criterios pedagógicos.	
4.3.- Evaluación. Criterios de promoción y permanencia.	
4.3.- Atención a las diferencias individuales.	
5.- Plan de acción.	
5.1.- Objetivos específicos.	
5.2.- Programas y proyectos complementarios.	
6.- Organización y funcionamiento.	
6.1.- Órganos de gobierno y coordinación.	
6.2.- Normas de convivencia.	
6.3.- Plan de formación del profesorado.	
7.- Participación de la comunidad educativa (familias, alumnado, AMPA).	
8.- Evaluación.	
8.1.- Indicadores y procedimientos para evaluar el PEC.	
8.2.- Revisión y mejora continua.	
9.- Anexos.	

## 1.- Introducción y contexto. Justificación.

### 1.1.- Identificación

#### *Denominación.*

El **CEIP San Juan Bautista** toma su denominación desde sus orígenes en la mitad la década de los años 70 del siglo XX y lo hace del que es el patrón de la localidad en el que está ubicado, Arganda del Rey.

*Código de centro:* 28001770

#### *Dirección y otros datos de interés.*

Calle Isaac Peral, 20.

28500 – Arganda del Rey.

CIF: Q 2868200 C

Teléfono: 91 870 01 13

Página web: [www.micolesanjuanbautista.com](http://www.micolesanjuanbautista.com)

Correo electrónico: [cp.sanjuanbautista.arganda@educa.madrid.org](mailto:cp.sanjuanbautista.arganda@educa.madrid.org)

#### *Ubicación y breve historia.*

La localidad de **Arganda del Rey** es un municipio madrileño situado a unos 30 km de la capital de España, Madrid. Geográficamente Arganda está en la parte sureste del mapa de la Comunidad de Madrid. Conecta la Alcarria de Madrid con la Vega del río Jarama. Además, está cerca de la confluencia de los ríos Jarama y Manzanares.

#### Historia más reciente de la ciudad.

En siglo XIX Arganda conoce una época de esplendor y crecimiento económico como nudo de comunicaciones entre Madrid y la costa levantina, que se traducen en mejoras urbanas en el municipio, y la construcción de una línea de ferrocarril, en 1849, que unía Madrid con la localidad de Alocén en Guadalajara. Tren que prestaba servicio a los viajeros de la época y a la empresa La Azucarera para el traslado a la capital de sus productos. Siglo en el que se construye también la Torre Telegráfica Óptica que formaba parte de la red de comunicaciones a distancia que comunicaba Madrid con Valencia.

A principios del siglo XX la posición de Arganda como nexo entre la meseta con la costa levantina se refuerza con la construcción, en 1910, del Puente de Arganda, una construcción de hierro que facilitó el transporte de mercancías. Obra que jugó un papel estratégico en la defensa de Madrid durante la Guerra Civil, ya que en las inmediaciones de él se desarrolló la Batalla del Jarama, de la que quedan numerosos vestigios en el municipio, como el Cerro del Melero, un yacimiento arqueológico que ha sido recuperado y musealizado, y que permite la visita de las trincheras y puestos defensivos de uno de los episodios más significativos de la contienda.

En la década de los años 60 **se inicia la explosión demográfica de Arganda**, gracias al desarrollo y crecimiento de su polígono industrial, hoy el segundo más grande de la Comunidad de Madrid, y que favoreció el aumento de la población del municipio que pasó de los 6.000 habitantes en 1960, a los 22.000 en los siguientes años hasta alcanzar, en la actualidad, una población quien ronda los 60.000 habitantes, y completar así su transformación de villa en una de las ciudades más pujantes de la Comunidad de Madrid.

El CEIP San Juan Bautista se sitúa en la zona que se ha conocido tradicionalmente como “El Arenal”. Estamos en una de las colinas que rodea el núcleo urbano antiguo de la ciudad, a unos 5 minutos del centro (Ayuntamiento e Iglesia de San Juan Bautista). Nos rodea un parque, otras fincas sin urbanizar, viviendas unifamiliares y algunos bloques de viviendas de los años 60. Cerca también está un desarrollo urbano de inicios de la década del 2000 denominado “El Mirador”. En este barrio hay varios servicios: farmacia, supermercado, una EEI municipal (1º ciclo).

El Centro Cultural Montserrat Caballé está a unos 10 minutos de nuestro colegio. Ofrece actividades culturales y educativas por la tarde: enseñanzas musicales, talleres para niños, jóvenes y adultos. Hay un auditorio grande con medios técnicos de luces y sonido. Se ubica el archivo de la ciudad y la biblioteca municipal.

Las instalaciones deportivas municipales están en otra zona, más nueva, de la ciudad: piscinas, pistas atletismo, pabellones deportivos...

Historia de nuestro colegio. Al inicio de la década de los 70, Arganda del Rey era un municipio en crecimiento, situado en la *Provincia de Madrid*. Durante esa época, la localidad experimentaba un proceso de transformación y modernización, con un aumento en la construcción de viviendas y la mejora de infraestructuras. La economía local estaba basada principalmente en la agricultura y algunas industrias emergentes.

El paisaje urbano de Arganda del Rey en los años 70 reflejaba una mezcla de tradición y modernidad, con edificios históricos conviviendo con nuevas construcciones. La vida comunitaria era activa, con eventos locales y festividades que mantenían un fuerte sentido de identidad y cohesión entre los habitantes.

En los comienzos de esta década, la educación en Arganda del Rey estaba en un proceso de desarrollo y expansión. Durante esta época, se planifica la construcción de nuevas escuelas y se intenta mejorar las infraestructuras educativas existentes para atender a una población en crecimiento. Los colegios de educación general básica y los institutos de bachillerato y de formación profesional (BUP y FP) eran las principales etapas educativas disponibles, con un enfoque en proporcionar una base sólida en materias fundamentales como matemáticas, lengua y ciencias.

En los años 70, la educación en España estuvo marcada por la Ley General de Educación de 1970 (Ley 14/1970), impulsada por José Luis Villar Palasí, ministro de Educación y Ciencia. Esta ley fue un hito importante en la reforma del sistema educativo español y estuvo vigente durante la transición a la democracia y los primeros años de los gobiernos democráticos.

La ley buscaba crear un sistema educativo más inclusivo y adaptado a las necesidades sociales y económicas de la época, promoviendo la integración social a través de la escuela.

En esta época ya funcionan dos centros educativos en la Ciudad: el CP La Milagrosa y el CP Carretas.

En la reunión del Pleno del Ayuntamiento de Arganda del día 15 de marzo de 1972 se dan los primeros pasos para el inicio del futuro colegio San Juan Bautista: se procede a la compra de la finca “El Arenal”.

La historia escrita, y oficial de nuestro colegio, comienza el día 18 de diciembre de 1974. Con esta fecha se abre una diligencia de apertura “del libro de actas del consejo escolar del Colegio Nacional San Juan Bautista de Arganda del Rey”.

La primera acta del claustro de profesores del colegio San Juan Bautista tiene fecha 19 de diciembre de 1974. El director es D. Eladio Rodríguez Lorenzo y el secretario que la redacta es D. Juan Carlos Ruiz Martínez.

Durante la década de los años 80 y 90 el colegio sigue creciendo y consolidándose como institución educativa de la ciudad de Arganda.

En la década de los 80, antes de la creación orgánica de los CEP (Centros de formación para el profesorado) el CP San Juan Bautista acoge numerosos cursos de formación para profesores, convirtiéndose en sede de formación de maestros y maestras de la ciudad y localidades vecinas. Entre otros participa como formador en estos cursos Enrique de Vicente.

#### Las distintas construcciones y sus historias.

La historia de nuestro colegio está muy ligada a la historia de sus edificios, construcciones y proyectos.

**El antiguo San Juan Bautista.** El genuino Grupo Escolar San Juan Bautista se sitúa en un enclave estratégico de Arganda: se encuentra en la zona sureste de la ciudad, junto a la zona del “Mirador”. Esta nueva zona de crecimiento y expansión de la ciudad está ubicada con salidas y accesos fáciles a la nueva A-3, a la antigua N-III, al cuartel de la Guardia Civil, a las carreteras de Perales de Tajuña y Morata y por supuesto a la capital.

El antiguo San Juan Bautista constaba de 5 edificios y una vivienda para el conserje:

Edificio A. Despachos de secretaria, jefatura de estudios y dirección. Espacios para el EOEP, la AMPA del colegio, el conserje, la sala de profesores, servicios y sala de reprografía.

Edificio B. Con dos plantas.

Planta baja: 7 aulas de educación infantil, tutoría y almacén; biblioteca, cocina, despensas y comedor escolar; servicios, sala de usos múltiples, patios interiores y sala de calderas.

Planta primera: aulas del tercer ciclo de primaria, aula de música, aula de PT, aula de audiovisuales, aula de logopedia, aula de compensatoria, aula de informática, aula de inglés, laboratorio, aula de plástica, aula para el desarrollo del plan de mejora, tutoría del tercer ciclo, servicios de alumnos y profesores, almacén y cuartos de limpieza.

Edificio C. Alberga el gimnasio, cuartos de material de educación física, tutorías y servicios para alumnos y profesores.

Edificio D. En este lugar se encuentran las aulas del primer ciclo de primaria. Son 8 aulas, una tutoría, y servicios de alumnos y profesores.

Edificio E. En este lugar se encuentran las aulas del segundo ciclo de primaria, una tutoría, 2 cuartos de material y servicios de alumnos y profesores.

Entre los edificios D y E se encuentra un cuarto de calderas.

Completan las instalaciones dos patios.

- El mayor es el usado por los alumnos de primaria y el más pequeño de los dos, separado físicamente, es el de los alumnos de infantil.
- Pistas deportivas: fútbol, baloncesto y otros deportes de balón.
- Espacio diáfano sin uso propio.

El antiguo San Juan Bautista, popularmente conocido como “los azules” por los colores de su tejado, fue construido en el año 1974 y se inauguró en el año 1975.

Desde sus inicios los edificios del antiguo colegio tuvieron problemas de grietas y de tipo estructural. El terrero sobre el que se asienta el nuevo y el antiguo San Juan Bautista es de arcillas expansivas. Este tipo de terreno entraña un peligro para las cimentaciones de los edificios: en forma de asentamientos en periodos de sequía y levantamientos en periodos húmedos.

La denominación del colegio desde su inicio se ha mantenido, San Juan Bautista. Lo que ha ido cambiando a lo largo de los años ha sido las distintas formas de nombrar una institución

como esta: grupo escolar, colegio nacional, centro de educación general básica y en la actualidad CEIP (centro de educación infantil y primaria).

**El San Juan Bautista que no fue.** En los años 90 sobre todo, se hicieron importantes inversiones económicas, de tipo estructural, en los edificios del centro educativo para corregir esos problemas arquitectónicos que se podían apreciar en ellos.

En los veranos de 2005, 2008 y 2009 de nuevo se invierten cuantiosas cantidades de dinero para la remodelación profunda de los edificios. El coste de las distintas obras fue compartido por el ayuntamiento y la DAT Madrid Este.

El día 16 de marzo de 2011 es adjudicada la obra, mediante acuerdo de gobierno, a la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., por un importe de 2.845.209,31 euros y un plazo de ejecución de 7 meses.

El proyecto de construcción se va a desarrollar en una nueva ubicación, una finca cercana a la que actualmente alberga el colegio.

Ese mismo año y mes, el día 28, con la presencia de la consejera de Educación se procede a colocar la primera piedra del nuevo edificio. Asisten al acto altos cargos de la Consejería de Educación, el alcalde de la ciudad y concejales, miembros de los grupos políticos en la oposición, representantes de la AMPA del colegio y algunas familias y alumnos. En este acto se introduce en una urna un acta del consejo escolar, el PEC del centro, periódicos del día, monedas y planos de nuevo edificio.

En noviembre de 2011 comienzan las obras y en febrero del año siguiente se paralizan. El motivo que alega la empresa es que al hacer las perforaciones de los cimientos se han encontrado un imprevisto y han solicitado a la CM aumento del presupuesto inicial. En el mes de abril la empresa adjudicataria de la construcción del nuevo colegio San Juan Bautista abandona la obra: no ha habido acuerdo económico entre la empresa y la CM.

**El nuevo San Juan Bautista.** El 22 de octubre de 2012 en reunión extraordinaria del Consejo Escolar del colegio, celebrada en el CC Pilar Miró y con presencia del consejero de Educación, el D. G. de Infraestructuras, alcalde de Arganda, el DAT y la directiva del APA, se informa de:

- Que el día 4 de noviembre comienzan los trabajos de demolición de los edificios.
- Que el nuevo centro se construirá en la actual ubicación.
- Que las familias de los alumnos mediante encuesta han de elegir entre dos opciones para que alumnos y profesores continúen el curso escolar mientras se desarrollan las obras:
  - ✓ Traslado diario en autobús al CC de la ciudad Virgen de la Soledad.
  - ✓ Traslado diario en autobús a un colegio público de Coslada.

La opción elegida por las familias es traslado diario al CC Virgen de la Soledad.

Los días 30 y 31 de octubre se comienzan a organizar la mudanza, las rutas escolares, una fiesta de despedida del viejo colegio, información a las familias...

El esfuerzo que el equipo directivo y la comunidad educativa tienen que hacer para que todo esté listo el día 4 de noviembre es enorme. Este día es el primer día de clase en la nueva ubicación, y provisional, de alumnos y docentes.

El día 5 de noviembre se realiza un acto oficial para la demolición del antiguo edificio. Asisten de nuevo autoridades locales y autonómicas.

El día 30 de enero el Consejo de Gobierno de la CM adjudica las obras del nuevo colegio.

A mediados de febrero comienzan las obras del nuevo centro.

### Instalaciones / espacios.

Se trata por lo tanto de un centro con nuevas, bonitas y amplias instalaciones y que cuenta con infraestructuras y medios tecnológicos propios del momento actual.

- 28 aulas.
- 1 aula TGD.
- De las 28 aulas, 9 de ellas son de educación infantil con aseos en el interior. Hay además 8 aseos para primaria (4 para niños / 4 para niñas) y 2 más exteriores en patios de primaria.
- Pabellón deportivo con vestuarios y aseos.
- Canchas deportivas exteriores y amplio patio para la etapa de infantil con zonas de juegos y columpios.
- Huerto escolar, biblioteca, aula de informática, aula de música, laboratorio, 1 aula de religión, 3 aulas pequeñas de PT, 1 aula pequeña de AL, 1 aula para el programa de compensatoria y 2 aulas medianas para distintos usos (deshdables, grupos flexibles, RE, apoyos específicos...)
- Otras dependencias: secretaria, despacho de dirección, despacho de la jefatura de estudios, sala de profesores y despacho del EOEP.
- Comedor escolar con capacidad para 200 comensales y cocina con instalaciones para la elaboración de los alimentos in situ.

### Plantilla del centro.

Varía cada curso escolar. El colegio ha llegado a tener hasta 29 grupos. Es su máxima capacidad: 9 grupos de infantil y 20 de primaria. La plantilla jurídica del centro es la siguiente:

- 11** maestras de la especialidad de educación infantil.
- 10** maestros de la especialidad de inglés.
- 10** maestros de la especialidad de primaria.
- 03** maestros de la especialidad de educación física.
- 01** maestro de la especialidad de música.
- 02** maestras de la especialidad de PT.
- 01** maestra de la especialidad de AL.
- 02** maestras de religión, 1 católica (jornada completa) y 1 evangélica (jornada parcial)

Además de estos, y dependiendo del número de alumnos con diagnóstico de necesidades educativas especiales, de compensatoria y grupos de alumnos por encima de línea 3, el número de profesionales varía cada curso escolar y la plantilla se completa con plazas habilitadas y compartidas con otros centros.

Mayoritariamente los docentes son definitivos y tienen su plaza en propiedad en el colegio (75%). La edad media de los docentes se sitúa en los 35 y 38 años aproximadamente.

Los miembros del equipo de orientación y psicopedagógica de Arganda adscritos a nuestro centro (EOEP) tienen la siguiente presencia:

Figura profesional	Presencia semanal	Horario
Orientador/a	4 días semana	De 9 a 15 horas.
PSC	1 día semana	De 9 a 15 horas.

El porcentaje de profesores con plaza en el centro está en torno al 75%. La media de antigüedad en el centro apenas sí supera los 5 años de permanencia y la de edad media se sitúa entre los 35 y 38 años.

Se completa la plantilla con otro personal no docente:

Categoría profesional	N.º profesionales	Dependencia	Tipo de jornada
Auxiliar administrativo	1	Consejería educación	Completa
Enfermera escolar	0	Consejería educación	-
TIS (aula TEA)	1	Consejería educación	Completa
Conserje	1	Ayto. Arganda	Completa
Equipo de limpieza	6	Ayto. Arganda	5,2

Desde el curso escolar, 2007 el CEIP San Juan Bautista cuenta con un aula de atención intensiva y especializada para alumnos con diagnóstico de TEA, con capacidad para 5 alumnos. Un docente de la especialidad de PT y un técnico integrador social, con todo el equipamiento y los medios materiales necesarios desarrollan, en coordinación constante con los tutores y especialistas de esos alumnos, el proyecto de dicha aula.

### 1.2.- Marco legal y normativa aplicable.

En este punto se hace necesario hacer un repaso, breve, por la historia de las leyes educativas de nuestro país hasta la fecha.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), comenzaba afirmando que las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo.

La educación para cualquier persona es el medio más adecuado para desarrollar al máximo sus capacidades, construir su personalidad, conformar su propia identidad y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica (valores morales).

Para la sociedad es el medio más idóneo para transmitir y, al mismo tiempo, renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

Esa convicción de que una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos y ciudadanas ha ido generalizándose en las sociedades contemporáneas, que se han dotado de sistemas educativos nacionales cada vez más desarrollados para hacer realidad sus propósitos en ese ámbito.

Visto el proceso con perspectiva histórica, puede decirse que todos los países han prestado considerable atención a sus sistemas de educación y formación, buscando además cómo

adecuarlos del mejor modo posible a las circunstancias cambiantes y a las expectativas que en ellos se depositaban en cada momento histórico.

La universalización de la enseñanza primaria, objetivo histórico temprano, ya se había alcanzado en algunos países a finales del siglo XIX. En el siglo XX se planteó y extendió el acceso generalizado de la población a la educación secundaria y, a finales de este, se convirtió en objetivo prioritario que la educación para todos fuera de calidad. A partir de ese momento se fueron planteando metas educativas cada vez más ambiciosas por parte de las organizaciones y entidades supranacionales, que se han trasladado a las diversas situaciones nacionales.

España se ha ido sumando de modo decidido a este proceso con varias leyes educativas:

- La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE).
- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) declararon la educación como servicio público, posibilitando su generalización.
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) estableció en diez años el periodo de obligatoriedad escolar e impulsó la formación profesional.
- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) proclamaba desde su título el propósito de lograr una educación de calidad.
- La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006 hizo suyo el objetivo irrenunciable de proporcionar una educación de calidad, pero también basada en la combinación de los principios de calidad y equidad.

Subrayó que para garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos es imprescindible el compromiso de todos los componentes de la comunidad educativa y del conjunto de la sociedad.

Adoptó un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea y la UNESCO: mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, mejorar la capacitación de los docentes, promover la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos, aprovechar al máximo los recursos disponibles e incrementar la inversión en recursos humanos. Finalmente, fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La UNESCO propuso desarrollar en todas las etapas educativas y en la formación permanente una enseñanza que garantizase a toda la ciudadanía capacidades de aprender a ser, de aprender a saber, de aprender a hacer y de aprender a convivir.

A fin de conseguir que estos objetivos pudieran alcanzarse, la LOE planteó la adquisición de los conocimientos y las competencias que permiten desarrollar los valores de la ciudadanía democrática, la vida en común, el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.

Por último, la LOE consideró imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, no sólo del alumnado.

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) desarrolló un modelo curricular basado en la diferenciación de materias troncales, específicas y de libre configuración y en la introducción de estándares de aprendizaje, que supuso un cambio del modelo compartido tradicional de diseño curricular

En relación con la autonomía y gobierno de los centros, la LOMCE limitó la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, reduciendo las competencias de los órganos colegiados y transfiriendo parte de ellas a una dirección escolar sobre cuya selección adquiriría un mayor grado de control la Administración Educativa.

- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) pretende no solo recuperar las disposiciones legales preexistentes a 2013. Los años transcurridos desde la aprobación de la LOE aconsejan revisar algunas de sus medidas y acomodarlas a los retos actuales de la educación, que compartimos con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020/2030.

La LOMLOE se estructura en un artículo único de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Este artículo incluye noventa y nueve apartados, en cada uno de los cuales se modifican parcialmente o se da nueva redacción a setenta y siete artículos de la LOE, diecinueve disposiciones adicionales y tres disposiciones finales, una de las cuales modifica varios artículos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Los años que han transcurrido entre la aprobación de la LOE (2006) y la LOMLOE (2020) han pasado cosas importantes:

- ❑ La crisis económica iniciada en el año 2008 ha supuesto cambios importantes en el papel de la educación y en la percepción que la sociedad tiene de esta.
- ❑ La educación ha sufrido también la crisis, pero también ha servido de refugio en un contexto de muy alto paro juvenil reduciendo significativamente la tasa de abandono temprano de la educación y la formación y se han incrementado las tasas de escolarización en las edades no obligatorias, especialmente en formación profesional. La educación debe aumentar su implicación en la sociedad y en el tejido productivo, apostando por la formación profesional.
- ❑ Asimismo, el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos que requieren cambios de orientación: comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente.

En estas nuevas circunstancias, se hace necesario conceder importancia a varios **ENFOQUES que resultan claves para adaptar el sistema educativo** a lo que de él exigen los tiempos a que nos enfrentamos.

- ✓ **En primer lugar**, la Ley incluye **el enfoque de derechos de la infancia** entre los principios rectores del sistema, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), reconociendo **el interés superior del menor, su derecho a la educación y la obligación que tiene el Estado de asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos.**
- ✓ **En segundo lugar**, adopta un **enfoque de igualdad de género** a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje **de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.**
- ✓ **En tercer lugar**, plantea un **enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito** en la educación por medio de una

dinámica de mejora continua de los centros educativos y una **mayor personalización del aprendizaje**.

- ✓ **En cuarto lugar**, reconoce la importancia de **atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030**. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos:
  - a. La educación para la paz y los derechos humanos.
  - b. La comprensión internacional y la educación intercultural.
  - c. La educación para la transición ecológica para abordar la emergencia climática, que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta para generar comportamientos respetuosos con el Planeta.
- ✓ **En quinto lugar**, la necesidad de tener en cuenta **el cambio digital** que se está produciendo en nuestras sociedades y que forzosamente afecta a la actividad educativa:
  - a. No solamente el **dominio de los diferentes dispositivos y aplicaciones**.
  - b. El mundo digital es un **nuevo hábitat en el que la infancia y la juventud viven cada vez más**: en él aprenden, se relacionan, consumen, disfrutan de su tiempo libre.

Con el objetivo de que el sistema educativo adopte el lugar que le corresponde en el cambio digital, se incluye la atención al desarrollo de la competencia digital de los estudiantes de todas las etapas educativas, tanto a través de contenidos específicos como en una perspectiva transversal.

La adopción de estos ENFOQUES tiene como objetivo último reforzar la **equidad y la capacidad inclusiva** del sistema, cuyo principal eje vertebrador es la educación comprensiva. Con la educación comprensiva los alumnos permanecen en las mismas aulas, sin diferenciación, durante el mayor tiempo posible o, al menos, durante la educación obligatoria.

Con ello se hace efectivo el derecho a la **educación inclusiva** como derecho humano para todas las personas, reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, para que este derecho llegue a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad.

- Con relación al **bienestar de los niños y niñas**, la **OMS** considera que las escuelas y otros establecimientos educativos son instituciones que proporcionan condiciones de comodidad, seguridad, satisfacción, tranquilidad, salud, y equilibrio.

En 2004 en la **Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud**, por la que se insta a los gobiernos a adoptar políticas que apoyen:

- 1.- Un **régimen alimentario saludable en las escuelas**.
- 2.- La **promoción de la salud** en el ámbito educativo contribuye a que los grupos de población más joven, independientemente de factores como clase social, género, o el nivel educativo alcanzado por sus padres y madres u otras figuras parentales, desarrollen **una vida más saludable**.

Si seguimos avanzando en la configuración de un modelo educativo actual y efectivo, acorde a los planteamientos incluidos en documentos de instituciones internacionales, una formación adecuada pasa necesariamente por proporcionar una **formación integral**:

- Que se centre en el desarrollo de las competencias.
- Que sea equilibrada:
  - Porque incorpora en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física y, por otra, en la medida en que avanza la escolaridad pueda ir proporcionando la formación básica imprescindible para seguir formándose.
  - Porque favorece la ineludible presencia de **elementos como las matemáticas** en el campo de las ciencias y la tecnología, o **las lenguas** en el campo de las humanidades y ciencias sociales. Ambos elementos constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento.

Solo estas condiciones garantizan que la educación tiene el necesario componente orientador, que favorece realmente todas las opciones formativas posteriores.

## 2.- Nuestras señas de identidad.

### 2.1.- Nuestros principios educativos.

El PEC del CEIP San Juan Bautista se fundamenta en los principios y valores establecidos por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), que orientan nuestra acción educativa hacia una formación integral, inclusiva y de calidad. Estos principios son:

La inclusión es un enfoque que mejora el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral del alumnado, garantizando que cada estudiante alcance su máximo potencial.

#### Principio educativo 1

El centro garantizará que el alumnado adquiera las competencias básicas y los contenidos recogidos en el currículo de la etapa, orientando la enseñanza hacia el desarrollo de capacidades cognitivas que les permitan afrontar con éxito los retos de la vida adulta, tanto en el ámbito personal como profesional.

#### Fundamento normativo

Este principio se fundamenta en la normativa vigente y en los marcos europeos, promoviendo metodologías activas, inclusivas y contextualizadas que favorezcan el aprendizaje significativo y la transferencia del conocimiento a situaciones reales.

#### Normativa nacional

Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por LOMCE y LOMLOE.

Real Decreto 157/2022. El artículo 9. Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

Competencias clave según normativa española:

1. Comunicación lingüística
2. Plurilingüe
3. Matemática, ciencia, tecnología e ingeniería
4. Digital
5. Personal, social y aprender a aprender
6. Ciudadana

7. Emprendedora
8. Conciencia y expresiones culturales

Estas competencias son esenciales para la autonomía, la creatividad y la resolución de problemas en contextos reales.

### **Normativa autonómica**

Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

El currículo se orienta al desarrollo integral del alumnado, garantizando la adquisición de competencias clave y contenidos que permitan afrontar los retos del siglo XXI. Estas competencias son transversales y se integran en todas las áreas para preparar al alumnado para la vida adulta y el aprendizaje permanente.

### **Fundamento Pedagógico**

Este principio se apoya en enfoques y teorías que orientan la enseñanza hacia el desarrollo integral del alumnado, asegurando la adquisición de competencias básicas y contenidos curriculares:

**Aprendizaje significativo (Ausubel).** El aprendizaje debe conectar los nuevos contenidos con los conocimientos previos del alumnado, favoreciendo la comprensión profunda y la transferencia a situaciones reales.

**Constructivismo (Piaget y Vygotsky).** El alumno es protagonista de su aprendizaje. Se fomenta la interacción social y la zona de desarrollo próximo para potenciar capacidades cognitivas y habilidades sociales.

**Competencias clave (LOMLOE y Recomendación del Parlamento Europeo)**  
La enseñanza se orienta al desarrollo de competencias que permitan afrontar retos personales y profesionales: comunicación lingüística, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

**Aprendizaje basado en problemas y proyectos (ABP).** Metodologías activas que promueven la resolución de situaciones reales, desarrollando pensamiento crítico, creatividad y autonomía.

**Educación integral y funcional.** No solo se busca la adquisición de contenidos, sino también la formación en valores, actitudes y estrategias que preparen para la vida adulta y la participación activa en la sociedad.

**Evaluación formativa y continua.** La evaluación se concibe como herramienta para mejorar el aprendizaje, proporcionando retroalimentación y orientando el progreso hacia el logro de competencias.

**Síntesis final.** El colegio trabajará para que el alumnado adquiera aprendizajes significativos, contenidos curriculares y las competencias necesarias para que haya una transferencia del conocimiento adquirido a situaciones reales de la vida.

## **Principio educativo 2**

El centro trabajará para que el alumnado adquiera hábitos, rutinas y destrezas personales que favorezcan una vida adulta equilibrada, ordenada y responsable, en consonancia con los valores educativos de la sociedad occidental. Se promoverán prácticas de autocuidado, organización y convivencia, junto con la interiorización de valores éticos y sociales, mediante metodologías activas, programas específicos y la colaboración estrecha con las familias.

### **Fundamento normativo**

#### **Normativa internacional**

#### OCDE – Enfoque competencial y desarrollo integral

- La OCDE promueve políticas educativas basadas en el desarrollo de competencias sociales, autonomía, pensamiento crítico y bienestar, especialmente en el contexto de sistemas educativos modernos y equitativos.
- Destaca la necesidad de preparar a los alumnos para la vida adulta y para ser ciudadanos responsables y capaces de gestionar su propio desarrollo.

#### Normativa nacional

##### Constitución Española.

- Artículo 27: la educación debe asegurar el desarrollo integral de la persona en el respeto a los principios democráticos de convivencia.
- Artículo 14: igualdad y no discriminación, fundamento de la educación en valores inclusivos.

##### Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por LOMCE y LOMLOE

- La LOE establece un código de conducta en los centros educativos y el desarrollo integral del alumnado como finalidad general.
- La LOMCE refuerza la importancia de competencias y hábitos personales (citada en normativa autonómica).
- La LOMLOE actualiza el enfoque hacia una educación integral basada en competencias, equidad y valores sociales.

##### Otras normas:

- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor: incorpora el deber de cuidado y protección integral del menor durante la jornada educativa.
- Ley 42/2010 sobre salud y hábitos saludables en ámbitos educativos (tabaco, salud pública).

#### Normativa autonómica

##### Decreto 36/2022 (Educación Infantil) – Comunidad de Madrid

- El área “**Crecimiento en armonía**” incluye explícitamente el desarrollo de la identidad, autonomía, adquisición de **hábitos saludables**, gestión emocional y convivencia.
- Programas autonómicos de hábitos saludables y autocuidado. La Comunidad de Madrid desarrolla programas educativos que refuerzan la adquisición de hábitos y autocuidado. También recursos para promover **estilos de vida saludables**, organización personal y bienestar emocional.

#### Fundamento pedagógico

- **Educación integral:** La formación no se limita a contenidos académicos, sino que abarca hábitos y rutinas que favorecen la autonomía, la responsabilidad y la convivencia social.
- **Valores occidentales:** Respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y orden son pilares que deben integrarse en la práctica educativa.
- **Aprendizaje a lo largo de la vida:** La UNESCO subraya la importancia de adquirir competencias y hábitos que permitan adaptarse a los cambios sociales y profesionales del siglo XXI.

**Síntesis final.** El centro fomentará la adquisición de **hábitos, rutinas y destrezas personales** que favorezcan una vida adulta equilibrada, ordenada y responsable, promoviendo el **autocuidado, la**

**organización y la convivencia.** Se impulsará la interiorización de **valores éticos y sociales** mediante metodologías activas, programas específicos y la colaboración estrecha con las familias.

### Principio educativo 3

El centro garantizará que todos los alumnos sean educados en el gusto por las distintas manifestaciones del arte, la cultura y la historia. Se trata de un principio educativo esencial.

La educación contemporánea no se limita a la transmisión de conocimientos instrumentales; su misión abarca la formación integral del individuo, desarrollando competencias cognitivas, afectivas y sociales. Entre los principios que orientan esta tarea, destaca la necesidad de educar en el gusto por el arte, la cultura y la historia, pues estas dimensiones constituyen pilares para la construcción de identidades, el desarrollo del pensamiento crítico y la apreciación estética.

#### Fundamento Normativo

El centro tiene la **obligación legal y curricular** de promover el acceso del alumnado al arte, la cultura y la historia como parte de su formación integral. Este principio se encuentra recogido en normativas estatales y autonómicas. También en planes y proyectos del propio colegio.

#### Normativa estatal

Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por LOMCE y LOMLOE

- **Art. 1:** Principios del sistema educativo → calidad, equidad, transmisión de valores culturales.
- **Art. 2:** Fines → acceso a la cultura, respeto al patrimonio artístico e histórico.
- **Art. 6:** Currículo → incluye competencias culturales y artísticas.
- **Art. 19 y 20 (Primaria):** Incorporan áreas y materias relacionadas con arte, cultura e historia.

#### Normativa autonómica

- Decreto 61/2022 para el currículo de Primaria, que subraya la importancia de la educación artística y cultural como parte del desarrollo competencial del alumnado.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.
- Objetivos de la etapa vinculados al conocimiento del patrimonio cultural y artístico.
- Materias específicas: Educación Artística, Música, Plástica, Geografía e Historia.

#### Planes institucionales

- Plan de Fomento de la Lectura.
- Planes de actividades culturales y complementarias.

#### Fundamento Pedagógico

La educación artística, cultural e histórica es esencial para el desarrollo integral del alumnado. La pedagogía contemporánea sostiene que:

#### El arte desarrolla la creatividad y el pensamiento divergente.

- Gardner destaca la importancia de la diversidad de talentos, entre ellas lo artístico y lo espacial.
- Eisner subraya que el arte permite formas de pensamiento que no se desarrollan en otras áreas.

### **La cultura y la historia construyen identidad y sentido de pertenencia.**

- Bruner señala que la cultura es el marco desde el cual interpretamos el mundo.
- La comprensión histórica favorece el pensamiento crítico, la empatía y la capacidad de analizar la realidad.

### **La educación estética mejora la sensibilidad, la expresión y la comunicación.**

- El contacto con diversas manifestaciones artísticas amplía la percepción, la imaginación y la capacidad de apreciar la belleza.

### **El aprendizaje significativo se potencia mediante experiencias culturales.**

- Ausubel defiende que el aprendizaje se consolida cuando se conecta con experiencias reales y contextos culturales.

**Síntesis final.** Este principio, recogido en la normativa vigente, refuerza la importancia de la **educación artística y cultural** como parte esencial del currículo y del desarrollo competencial del alumnado. Garantiza que el alumnado no solo conozca el arte, la cultura y la historia, sino que **desarrolle un gusto genuino por ellas**, las valore como parte de su identidad y las integre en su vida personal. **El arte, la cultura y la historia** son pilares para el desarrollo del pensamiento crítico, la identidad personal y la apreciación estética.

Su fundamento pedagógico y normativo lo convierte en un eje esencial del proyecto educativo del centro, y las estrategias propuestas permiten llevarlo a la práctica de forma coherente, motivadora y significativa.

Educar en el gusto por el arte, la cultura y la historia no es un complemento, sino un **pilar formativo** que desarrolla sensibilidad, pensamiento crítico, creatividad y ciudadanía democrática.

## **Principio educativo 4**

El centro promoverá el desarrollo integrado de la competencia matemática y de la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería mediante actividades que planteen y resuelvan cuestiones científicas sencillas, utilizando técnicas, instrumentos y modelos propios del pensamiento científico para interpretar y explicar fenómenos del entorno.

### **Fundamento normativo**

#### **Normativa internacional**

- Comunicación de la Comisión Europea: “Un plan estratégico de educación en STEM: competencias para la competitividad y la innovación”. Se trata de un documento oficial de la Comisión Europea dirigido al Parlamento Europeo. Presenta un Plan Estratégico de Educación STEM a nivel europeo. Marca las líneas prioritarias para reforzar las competencias STEM en la Unión, especialmente orientadas a:
  - Aumentar el rendimiento en STEM en la educación obligatoria.
  - Impulsar la participación en estudios STEM, particularmente entre niñas y mujeres.
  - Responder a las necesidades derivadas de la transición digital y ecológica.
  - Reforzar la cooperación entre sistemas educativos, industria y ciencia.

#### **Normativa estatal**

- **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (Enseñanzas mínimas de Primaria).** Este Real Decreto establece:
  - Competencias clave: inclusión explícita de la competencia STEM. El RD recoge la competencia matemática y la competencia en ciencia,

tecnología e ingeniería como una de las ocho competencias clave del sistema educativo. Esta competencia implica:

- Comprender y explicar el entorno natural y social mediante la observación, la experimentación y la formulación de preguntas e hipótesis, usando métodos científicos.
  - Utilizar conocimientos científicos y tecnológicos para interpretar y transformar el entorno.
- **Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería (Ministerio de Educación)**
- Utilizar el **pensamiento y razonamiento matemático** para resolver problemas en diversos contextos.
  - Interpretar fenómenos naturales mediante **observación, experimentación y verificación de hipótesis**.
  - Aplicar metodologías de ingeniería para diseñar soluciones en un marco de sostenibilidad y seguridad.

### Normativa autonómica

- Decreto 61/2022, de 13 de julio (Currículo de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid). El Decreto incorpora los elementos del RD 157/2022 y reafirma las competencias fundamentales de la etapa:
- Razonamiento lógico-matemático.
  - Análisis, resolución de problemas y uso del pensamiento científico como base para los demás aprendizajes.
- **Proyectos STEM de la Comunidad de Madrid (STEMadrid)**
- Proyectos contextualizados basados en la **resolución de problemas**, retos y misiones.
  - Actividades **experienciales, colaborativas e interdisciplinares** entre matemáticas, ciencias, tecnología e ingeniería.
  - Un enfoque metodológico donde el alumnado **aprende haciendo**, aplicando pensamiento científico y tecnología.

### Fundamento pedagógico

#### Aprendizaje competencial (LOMLOE)

La LOMLOE redefine el currículo como un conjunto de competencias, saberes y métodos orientados a lograr aprendizajes **significativos, funcionales y transferibles**, lo cual implica:

- Resolver problemas reales.
- Usar el método científico como forma de aprendizaje.
- Integrar áreas para comprender el mundo desde múltiples perspectivas. Esto está alineado con la integración de la competencia matemática y científica en actividades contextualizadas.

#### Pensamiento científico y matemático como eje del aprendizaje

Según la definición oficial de la competencia STEM:

- El aprendizaje debe promover la **curiosidad**, la formulación de preguntas, la observación sistemática y el uso de modelos.

- La experimentación y la recopilación de evidencias son claves para desarrollar un pensamiento crítico.
- La matemática se concibe como una herramienta para **modelizar, representar y analizar fenómenos**, lo que justifica su integración con ciencias y tecnología.

### **Integración disciplinar (enfoque STEM/STEAM)**

La Comunidad de Madrid promueve proyectos integrados donde las áreas STEM se conectan entre sí en lugar de trabajarse de forma aislada. Pedagógicamente, este enfoque:

- Favorece la comprensión profunda del entorno.
- Desarrolla habilidades del siglo XXI como resolución de problemas, creatividad y trabajo colaborativo.
- Implica **aprender haciendo**, uno de los principios didácticos del enfoque STEM.

### **Actividades científicas sencillas como herramienta de aprendizaje**

El pensamiento científico en primaria se desarrolla mediante:

- Observaciones de fenómenos cotidianos (luz, sombras, plantas, clima...).
- Experimentaciones simples (mediciones, mezclas, construcción de prototipos...).
- Uso de instrumentos accesibles (reglas, termómetros, balanzas...).
- Modelos visuales y gráficos.

Esto está explícitamente conectado con los descriptores operativos de STEM, que exigen indagación, experimentación y verificación.

**Síntesis final.** Desde el punto de vista pedagógico, la LOMLOE orienta el currículo hacia un enfoque competencial que integra saberes y favorece aprendizajes significativos a través del método científico, la curiosidad y la experimentación. El enfoque STEM/STEAM potencia la comprensión profunda, el pensamiento crítico y la creatividad mediante actividades prácticas y contextualizadas. En conjunto, este principio educativo garantiza una formación sólida y actualizada que permite al alumnado comprender y analizar fenómenos del entorno mediante el pensamiento científico y matemático, preparándolos para los desafíos del siglo XXI.

## **Principio educativo 5**

El centro garantizará la atención a la diversidad y la eliminación de cualquier forma de segregación, promoviendo una educación inclusiva que reconozca y valore las diferencias individuales como fuente de enriquecimiento. Se adoptarán medidas organizativas, curriculares y metodológicas que aseguren la participación y el aprendizaje de todo el alumnado en entornos ordinarios, con apoyos específicos cuando sea necesario.

### **Fundamento Normativo**

Este principio se sustenta en la normativa nacional e internacional que garantiza la equidad y la inclusión educativa:

#### **Normativa internacional**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU). Se reconoce el derecho a una educación inclusiva en entornos ordinarios.

Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994). Promueve la inclusión y la eliminación de cualquier forma de segregación.

#### **Normativa nacional**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE, establece la atención a la diversidad como eje fundamental del sistema educativo.

En el título preliminar, artículo 1, Principios del sistema educativo, incluye la equidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades como principios rectores, garantizando la atención a la diversidad y la no discriminación.

En el capítulo I. Principios y fines, artículo 2. Fines de la educación, reconoce la formación integral del alumnado y la atención a las diferencias individuales como objetivo esencial del sistema educativo.

Currículo y organización, artículo 6 y 6 bis, se regulan el currículo y la distribución de competencias, incorporando medidas para adaptar la enseñanza a la diversidad del alumnado.

Etapas educativas, artículo 20 bis (Educación Primaria), introduce la atención a las diferencias individuales como principio pedagógico en esta etapa.

La LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020) refuerza este enfoque en todo el texto, destacando:

- Inclusión educativa como principio general.
- Medidas específicas para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Referencia explícita al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planificación curricular.

### **Normativa autonómica**

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, de la Comunidad de Madrid, que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, establece principios generales, medidas ordinarias y específicas.

El Plan Inluyo como documento institucional de un centro garantiza la inclusión en todas las etapas educativas a nivel práctico.

### **Fundamento Pedagógico**

La educación inclusiva se basa en la consideración de la diversidad como un valor que enriquece el aprendizaje. Se apoya en:

**Teoría sociocultural de Vygotsky:** la importancia de la interacción y la zona de desarrollo próximo.

**Aprendizaje significativo (Ausubel):** la relación entre nuevos contenidos y conocimientos previos.

**El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** ofrece múltiples formas de representación, expresión y participación.

**Educación emocional y competencias socioemocionales** para favorecer la convivencia y la empatía.

**Síntesis final.** El centro garantizará una **educación inclusiva**, asegurando la **atención a las diferencias individuales** y la eliminación de cualquier forma de segregación. Se promoverá la **valoración de las diferencias individuales como oportunidad de enriquecimiento**, adoptando medidas **organizativas, curriculares y metodológicas** que faciliten la participación y el aprendizaje de todo el alumnado en entornos ordinarios, incorporando **apoyos específicos cuando sea necesario**.

## **Principio educativo 6**

El centro fomentará la ciudadanía activa, crítica y responsable, promoviendo la participación del alumnado en la vida escolar mediante el Consejo de Alumnos, metodologías participativas y espacios de diálogo.

### Fundamento Normativo

Este principio se fundamenta en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la normativa nacional y autonómica, y se orienta a la formación de ciudadanos comprometidos con la convivencia democrática y el bien común. Promueve la participación democrática y la formación ciudadana.

### Normativa internacional

Agenda 2030 (ODS 4 y 16): educación de calidad y promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

### Normativa nacional

Constitución Española (Art. 27): Derecho a la educación y participación en la vida escolar.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Art. 1: Principios del sistema educativo → equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación.
- Art. 2: Fines del sistema educativo → pleno desarrollo de la personalidad, respeto a los derechos y libertades, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género.
- Art. 4: Derecho a una educación inclusiva y de calidad.
- Art. 71–79 bis: Atención a la diversidad, inclusión educativa, necesidades específicas de apoyo educativo, accesibilidad universal.
- Art. 84: Prohibición de discriminación por sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión u otras condiciones.
- Artículo 1: Principios del sistema educativo, incluyendo la participación y la formación para la ciudadanía democrática.
- Artículo 2: Fines de la educación, destacando la preparación para el ejercicio de la ciudadanía activa y responsable.
- Artículos 118 y 119: Regulación de los órganos de participación del alumnado en los centros educativos (Consejo Escolar, Consejo de Alumnos).

### Normativa autonómica

Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

- Artículo 7. Áreas.

### Fundamento Pedagógico

La formación en ciudadanía activa se sustenta en:

- Pedagogía democrática: la escuela como espacio de participación y diálogo.
- Aprendizaje cooperativo y participativo: Favorece la toma de decisiones y la responsabilidad compartida.
- Educación en valores y competencias sociales: desarrollo de pensamiento crítico, empatía y resolución pacífica de conflictos.

- Teoría sociocultural (Vygotsky): importancia de la interacción social en la construcción del conocimiento.

**Síntesis final.** El centro promoverá una **ciudadanía activa, crítica y responsable**, impulsando la **participación del alumnado en la vida escolar** mediante el Consejo de Alumnos, metodologías participativas y espacios de diálogo. Este principio, alineado con los derechos humanos y la normativa vigente, orienta la acción educativa hacia la **convivencia democrática** y el **compromiso con el bien común**.

## Principio educativo 7

El centro promoverá la educación para la transición ecológica, el desarrollo sostenible y la justicia social, integrando los principios de la Agenda 2030 en el currículo y en la vida escolar. Se fomentará la conciencia ambiental, la equidad y la participación activa del alumnado en proyectos que contribuyan a la protección del planeta y a la construcción de una sociedad más justa.

### Fundamento Normativo

Este principio se fundamenta en los compromisos internacionales y en la normativa nacional, orientando la acción educativa hacia la sostenibilidad y la responsabilidad global.

#### Normativa internacional

Declaraciones internacionales (UNESCO): Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Especialmente ODS 4 (Educación de calidad), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 10 (Reducción de desigualdades) y ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).

#### Normativa nacional

Constitución Española

- (Art. 45): Derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y deber de conservarlo.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Art. 1: Principios del sistema educativo → equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación.
- Art. 2: Fines del sistema educativo → pleno desarrollo de la personalidad, respeto a los derechos y libertades, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género.
- Art. 4: Derecho a una educación inclusiva y de calidad.
- Art. 71–79 bis: Atención a la diversidad, inclusión educativa, necesidades específicas de apoyo educativo, accesibilidad universal.
- Art. 84: Prohibición de discriminación por sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión u otras condiciones.

**Artículo 1:** Principios del sistema educativo, incluyendo la formación para el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad.

**Artículo 2:** Fines de la educación, destacando la preparación para la ciudadanía responsable y el desarrollo sostenible.

**Artículos sobre currículo:** Integración de competencias relacionadas con la sostenibilidad y la equidad.

### **Normativa autonómica**

Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

- Artículo 11. Contenidos transversales

### **Fundamento Pedagógico**

Educación ecológica y social, es decir considerar la interdependencia entre sociedad y naturaleza.

El aprendizaje significativo y experiencial a través de proyectos prácticos que conectan con la realidad del alumnado.

La Pedagogía Crítica (Freire) que promueve la reflexión sobre justicia social y sostenibilidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que garantiza la participación de todo el alumnado en proyectos ambientales y sociales.

El aprendizaje cooperativo y el servicio a la comunidad como elemento que favorece la corresponsabilidad y la acción transformadora.

**Síntesis final.** El centro impulsará una **educación orientada a la sostenibilidad y la justicia social**, integrando los principios de la **Agenda 2030** en el currículo y en la vida escolar. Se fomentará la **conciencia ambiental**, la **equidad** y la **participación activa del alumnado** en proyectos que contribuyan a la protección del planeta y a la construcción de una sociedad más justa, guiando la acción educativa hacia la **responsabilidad global**.

### **Principio educativo 8**

El centro garantizará una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, sin discriminación por razón de sexo, capacidad, religión, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones personales o sociales.

### **Fundamento normativo**

Este principio se fundamenta en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la normativa nacional y autonómica, promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación activa y el respeto a la diversidad como valores esenciales del proceso educativo.

### **Normativa internacional**

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

- Art. 24: Derecho a una educación inclusiva en igualdad de condiciones.

Declaración Universal de Derechos Humanos

- Art. 26: Derecho a la educación sin discriminación.

Agenda 2030 – Objetivo de Desarrollo Sostenible 4

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

### **Normativa nacional**

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Art. 1: Principios del sistema educativo → equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación.
- Art. 2: Fines del sistema educativo → pleno desarrollo de la personalidad, respeto a los derechos y libertades, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género.
- Art. 4: Derecho a una educación inclusiva y de calidad.
- Art. 71–79 bis: Atención a la diversidad, inclusión educativa, necesidades específicas de apoyo educativo, accesibilidad universal.
- Art. 84: Prohibición de discriminación por sexo, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión u otras condiciones.

### **Normativa Comunidad de Madrid**

- Decretos de currículo que incluyen la atención a la diversidad como principio básico.
- Normativa sobre igualdad, convivencia y prevención de la discriminación.
- Planes de convivencia y protocolos de protección del alumnado.

### **Fundamento Pedagógico**

La educación inclusiva no es solo un mandato legal, sino un enfoque pedagógico que mejora la calidad educativa para todos y se fundamenta en:

#### **Escuela para todos**

- La inclusión implica que todo el alumnado aprende junto, independientemente de sus características personales o sociales.
- La diversidad se entiende como una riqueza educativa, no como un problema.

#### **Atención a las necesidades individuales**

- Cada alumno aprende de forma distinta; por ello, la enseñanza debe adaptarse a las diferencias.
- La personalización del aprendizaje mejora el rendimiento y la motivación.

#### **Teorías pedagógicas que sustentan la inclusión**

- Vygotsky: importancia del apoyo, andamiaje y aprendizaje social.
- Bruner: aprendizaje significativo y construcción conjunta del conocimiento.
- Gardner: diversidad de talentos.
- Stainback y Stainback: escuelas inclusivas como comunidades de aprendizaje.

#### **Clima escolar positivo**

- La convivencia, el respeto y la igualdad son condiciones necesarias para el aprendizaje.
- La discriminación y el rechazo afectan al rendimiento, la autoestima y la participación.

#### **Equidad como garantía de calidad**

- No hay calidad sin equidad: una escuela es de calidad cuando todos aprenden y participan.

**Síntesis final.** Este principio educativo garantiza que el centro sea un espacio donde todos los alumnos, sin excepción, reciban una educación de calidad, equitativa y libre de discriminación. Su

fundamento normativo y pedagógico lo convierte en un eje esencial del proyecto educativo, y las estrategias propuestas permiten llevarlo a la práctica de forma coherente, justa y eficaz.

El centro tiene la obligación legal de garantizar una educación inclusiva, equitativa y libre de discriminación, asegurando la participación plena de todo el alumnado.

## Principio educativo 9

El centro promoverá el respeto a los derechos humanos, con énfasis en el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad, conforme a los convenios internacionales.

### Fundamento Normativo

Este principio se apoya en un marco jurídico internacional, estatal y autonómico que obliga a los centros educativos a garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos.

### Normativa Internacional

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)

- Reconoce el derecho de todos los niños a la educación, la protección, la participación y el desarrollo integral.
- Obliga a los Estados a garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

- Art. 24: Derecho a una educación inclusiva, accesible y de calidad.
- Promueve la igualdad, la accesibilidad universal y la participación plena.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

- Art. 1: Igualdad y dignidad de todas las personas.
- Art. 26: Derecho a la educación orientada al respeto de los derechos humanos.

Agenda 2030 – ODS 4 y ODS 10

- Educación inclusiva y equitativa.
- Reducción de desigualdades y protección de grupos vulnerables.

### Normativa Estatal (España)

Constitución Española (1978)

- Art. 10: Dignidad humana como fundamento del orden político.
- Art. 14: Igualdad y no discriminación.
- Art. 27: Derecho a la educación.
- Art. 49: Protección de las personas con discapacidad.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Art. 1: Principios: equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, respeto a los derechos humanos.
- Art. 2: Fines: educación en valores, derechos humanos, igualdad y diversidad.
- Art. 71-79 bis: atención a la diversidad, inclusión educativa y derechos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Art. 124: convivencia escolar y protección del alumnado.

Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia.

- Artículo 35. Coordinador de bienestar y protección.

### **Normativa Comunidad de Madrid**

- Decretos de currículo que incluyen la educación en valores, la igualdad y la convivencia.
- Normativa sobre atención a la diversidad, accesibilidad y protección del menor.
- Protocolos de acoso escolar, violencia de género, LGTBIfobia y protección del alumnado vulnerable.

### **Fundamento Pedagógico**

La educación en derechos humanos es un pilar esencial para la formación integral del alumnado. Desde la pedagogía contemporánea, este principio se fundamenta en:

#### Educación para la ciudadanía democrática

- La escuela es un espacio donde se aprenden valores como la justicia, la igualdad, la solidaridad y el respeto.
- Freire defiende que la educación debe formar ciudadanos críticos y comprometidos.

#### Protección de la infancia

- La infancia es una etapa vulnerable que requiere protección, acompañamiento y participación activa.
- La pedagogía del cuidado (Noddings) destaca la importancia de relaciones educativas basadas en la empatía y la protección.

#### Inclusión y accesibilidad

- Vygotsky y el enfoque sociocultural subrayan que todos los alumnos pueden aprender si se eliminan barreras y se ofrecen apoyos adecuados.
- El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) garantiza accesibilidad cognitiva, sensorial y emocional.

#### Desarrollo moral y ético

- Kohlberg y Piaget señalan que el desarrollo moral se construye mediante experiencias de convivencia, diálogo y resolución de conflictos.

#### Clima escolar seguro

- Un entorno seguro, libre de violencia y discriminación, es condición indispensable para el aprendizaje.

**Síntesis final.** Este principio educativo garantiza que el centro sea un espacio donde todos los alumnos, especialmente los más vulnerables, vean protegidos sus derechos y desarrollen valores esenciales para la convivencia democrática. Su fundamento normativo y pedagógico lo convierte en un eje imprescindible del proyecto educativo, y las estrategias propuestas permiten llevarlo a la práctica de forma coherente, ética y eficaz.

Promover los derechos humanos en la escuela implica formar personas libres, responsables, empáticas y respetuosas, capaces de convivir en sociedades diversas y democráticas.

## **Principio educativo 10**

El centro promoverá la igualdad de oportunidades y compensará las desigualdades sociales, culturales y económicas mediante una educación inclusiva y de calidad. Se garantizará el acceso, permanencia y éxito escolar de todo el alumnado, aplicando medidas de apoyo específicas, agrupamientos flexibles y recursos adaptados.

### Fundamento Normativo

Este principio se apoya en un amplio marco legal internacional, estatal y autonómico que obliga a los centros educativos a garantizar la igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades.

#### Normativa internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

- Art. 26: Derecho a la educación sin discriminación.

Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)

- Derecho a una educación que promueva el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)

- Art. 24: Derecho a una educación inclusiva, accesible y de calidad.

Agenda 2030 – ODS 4

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

#### Normativa nacional

Constitución Española (1978)

- Art. 14: Igualdad y no discriminación.
- Art. 27: Derecho a la educación.
- Art. 9.2: Mandato a los poderes públicos para promover condiciones de igualdad real y efectiva.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Art. 1: Principios de equidad, inclusión, calidad, compensación de desigualdades.
- Art. 2: Fines: igualdad de oportunidades, desarrollo integral, atención a la diversidad.
- Art. 4: Derecho a una educación inclusiva y de calidad.
- Art. 71–79 bis: Atención a la diversidad, medidas de apoyo, recursos específicos, adaptaciones y accesibilidad.
- Art. 84: Prohibición de discriminación por razones sociales, económicas, culturales o personales.

#### Normativa Comunidad de Madrid

- Decretos de currículo que incluyen la equidad, la inclusión y la atención a la diversidad como principios básicos.
- Normativa sobre compensación educativa y programas de apoyo (PROA+, aulas de enlace, refuerzos).
- Planes de convivencia y protocolos de protección del alumnado vulnerable.

### Fundamento Pedagógico

La igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades son principios esenciales para garantizar una educación de calidad. Desde la pedagogía contemporánea, este principio se fundamenta en:

Educación inclusiva como derecho y como enfoque pedagógico

- La inclusión implica que todos los alumnos aprenden juntos, con apoyos y recursos adecuados.
- La diversidad se concibe como una riqueza educativa.

Equidad como condición de calidad

- No hay calidad sin equidad: una escuela es de calidad cuando todos alcanzan el máximo desarrollo posible.
- La equidad requiere medidas diferenciadas para compensar desigualdades de origen.

Teorías pedagógicas que sustentan la atención a la diversidad

- Vygotsky: importancia del andamiaje y la zona de desarrollo próximo.
- Bruner: aprendizaje significativo y construcción conjunta del conocimiento.
- Gardner: diversidad de talentos y formas de aprender.
- Stainback y Stainback: escuelas inclusivas como comunidades de aprendizaje.

Compensación educativa

- Las desigualdades sociales, culturales y económicas influyen en el rendimiento escolar.
- La escuela debe actuar como agente compensador, ofreciendo apoyos, recursos y oportunidades adicionales.

Personalización del aprendizaje

- Cada alumno tiene ritmos, intereses y necesidades diferentes.
- La personalización mejora la motivación, la participación y el éxito escolar.

**Síntesis final.** Este principio educativo garantiza que el centro actúe como un agente compensador de desigualdades, asegurando que todos los alumnos —independientemente de su origen social, cultural o económico— tengan acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Su fundamento normativo y pedagógico lo convierte en un eje esencial del proyecto educativo, y las estrategias propuestas permiten llevarlo a la práctica de forma eficaz, justa y coherente.

## Principio educativo 11

El centro educativo entiende el aula como el espacio en el que se producen a la par aprendizaje individual y colectivo en un ambiente de convivencia social, en el que el orden, la escucha activa, la organización y el respeto no son fines en sí mismos, sino condiciones necesarias para que aprendizaje significativo y la convivencia pacífica se produzcan.

### Justificación Normativa

Este principio se apoya en la normativa educativa vigente:

#### Normativa nacional

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Art. 1: Principios del sistema educativo → calidad, equidad, prevención de conflictos, convivencia.
- Art. 2: Fines → desarrollo integral, convivencia democrática, respeto a los demás.
- Art. 124: Normas de convivencia y derechos y deberes del alumnado.

### **Normativa autonómica**

- Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, para la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- La competencia personal, social y de aprender a aprender exige autorregulación y un clima de convivencia en el aula adecuado.
- Entre los objetivos generales que se establecen para la etapa de primaria se encuentran los del respeto, la cooperación, la responsabilidad y la participación del alumnado.
- Plan de Convivencia del centro. Los centros deben garantizar un clima adecuado para el aprendizaje, prevenir conflictos y promover la resolución pacífica de los mismos.

El orden, el respeto y la organización no son opcionales; son obligaciones legales para garantizar el derecho del alumnado a aprender en un entorno seguro y adecuado.

### **Justificación Pedagógica**

Un aula solo puede convertirse en un espacio de aprendizaje significativo cuando se garantiza un clima de convivencia adecuado. La investigación pedagógica (Vygotsky, Ausubel, Bruner, Freire) coincide en que:

- El aprendizaje es social, por lo que requiere interacciones respetuosas y normas compartidas.
- La atención y la memoria de trabajo mejoran en entornos estructurados y sin ruido distractor.
- La autorregulación y el autocontrol se desarrollan en contextos donde existen límites claros y consistentes.
- La organización del espacio y del tiempo favorece la autonomía, la participación y la construcción del conocimiento.

**Síntesis final.** El principio educativo que justifica el orden, la organización, el silencio y el respeto en el aula se fundamenta en que el aprendizaje solo es posible en un clima de convivencia adecuado, tal como establecen la pedagogía contemporánea y nuestra normativa educativa. Sus objetivos se orientan al desarrollo integral del alumnado y se logra mediante estrategias pedagógicas basadas en la autorregulación, la participación, la organización del espacio y el tiempo, y la convivencia democrática.

## **2.2.- Nuestros valores como centro educativo.**

Asimismo, el centro promoverá los siguientes VALORES en todas sus actuaciones educativas:

- Libertad, responsabilidad y justicia.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Solidaridad y tolerancia.
- Respeto a la diversidad y no discriminación.
- Convivencia pacífica y educación para la paz.

- Educación afectivo-sexual y emocional.
- Prevención de la violencia y del acoso.
- Cuidado y respeto del medio ambiente.

Estos principios y valores se integrarán en la práctica docente, en la organización del centro y en las relaciones con la comunidad educativa, asegurando su presencia en el currículo, en los proyectos y en las actividades complementarias.

### **2.3.- Objetivos generales.**

El Proyecto Educativo de Centro establece los objetivos generales que orientan la acción educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria, conforme a la normativa vigente (LOMLOE y disposiciones de la Comunidad de Madrid). Estos objetivos son:

#### **Desarrollo integral del alumnado**

Favorecer el crecimiento físico, afectivo, social y cognitivo, respetando los ritmos individuales y potenciando todas las capacidades.

#### **Adquisición de competencias clave**

Promover el desarrollo de competencias básicas para la vida: comunicación lingüística, competencia matemática, digital, social y ciudadana, aprender a aprender, sentido de iniciativa y conciencia cultural.

#### **Educación en valores y convivencia**

Fomentar la igualdad, la tolerancia, el respeto a la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y la participación democrática en la vida escolar.

#### **Atención a la diversidad e inclusión**

Garantizar la equidad y la inclusión educativa, adaptando la enseñanza a las necesidades individuales y compensando desigualdades.

#### **Desarrollo de hábitos saludables y sostenibles**

Impulsar la educación para la salud, el bienestar emocional y la sostenibilidad ambiental, en línea con la Agenda 2030.

#### **Impulso de la creatividad y el pensamiento crítico**

Estimular la curiosidad, la iniciativa personal y la capacidad para resolver problemas de manera autónoma y colaborativa.

#### **Colaboración con las familias y la comunidad educativa**

Favorecer la implicación de las familias y la coordinación con el entorno social y cultural del centro.

Estos objetivos se integrarán en la programación docente, en los proyectos del centro y en las actividades complementarias, asegurando su coherencia con los principios y valores establecidos en la LOMLOE.

### **3.- Análisis del entorno.**

#### **3.1.- Características socioeconómicas y culturales.**

El colegio se sitúa en la población de Arganda del Rey, municipio al sureste de la ciudad de Madrid, a 28 kilómetros de distancia, al lado de la autovía A3 que conecta la capital con el Levante español, y que actualmente cuenta con una población cercana a los 60.000 habitantes (INE 2024). Arganda ha experimentado un crecimiento muy rápido, sobre todo en las dos últimas décadas. Su cercanía con Madrid ha hecho de ella un lugar de residencia para personas que se desplazan hasta Madrid por motivos de trabajo. Pero también su propio tejido industrial, generador de empleo, ha atraído población de otros lugares, también de otras nacionalidades. Uno de los motivos del crecimiento demográfico se debe al incremento de población extranjera. Más de una cuarta parte de la población argandeña es de nacionalidad no española.

Población total	Hombres	Mujeres	% Población extranjera
59.209	29.512	29.697	22,4

Población extranjera por continentes					
África	País de la UE	América Sur y Central	Asia	América Norte	País europeo no UE
395	11565	1225	776	35	155

Datos obtenidos de INEbase.

Nomenclatura: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional 1 de enero 2020.

Municipio 014, Arganda del Rey (Madrid).

Por orden, las principales nacionalidades de nuestro alumnado son: española, rumana, marroquí, países del sur de América (colombiana, peruana y venezolana) y paquistaní.

Existen algunos problemas de convivencia en el centro, principalmente entre el alumnado, que son consecuencia de copiar modelos negativos a nivel social y familiar: juegos violentos (video juegos), del mal uso de las redes sociales y los teléfonos móviles, contextos familiares y sociales y de un exceso de competitividad en la práctica deportiva. Además, algunos alumnos carecen de estrategias para la resolución pacífica de los conflictos y de ciertas habilidades sociales.

Desde hace décadas en Arganda hay un núcleo de población gitana. La presencia de población infantil de etnia gitana en las aulas también es una realidad del colegio. En torno al 7% de los alumnos de nuestro centro pertenecen a esta minoría étnica. Un porcentaje de este alumnado es absentista.

### 3.2.- Necesidades detectadas.

Actualmente estas son nuestras debilidades, amenazas y fortalezas actuales del colegio. Fruto de este análisis podremos establecer las necesidades para los próximos cursos escolares.

#### ***Debilidades/dificultades***

- Aunque se ha avanzado en el desarrollo de una línea pedagógica vertical común entre etapas y equipos docentes, todavía queda un recorrido por hacerse en este aspecto.
- Continuamos con una plantilla que mayoritariamente es definitiva, y aunque hemos progresado en cuanto a la continuidad del profesorado todavía hay margen de mejora en este aspecto.

- Movilidad geográfica del alumnado una vez iniciado el curso escolar. En la mayoría de los casos procedente de otros sistemas educativos diferentes al español: países sudamericanos, de la zona africana del Magreb, sobre todo Marruecos, y de Pakistán.
- Una parte de nuestro alumnado, un porcentaje suficientemente significativo, presenta las siguientes problemáticas:
  - Absentismo escolar.
  - Falta de interés y motivación por el aprendizaje.
  - Falta de hábitos y rutinas de trabajo personal.
  - Falta de habilidades para la resolución de conflictos.
  - Poca tolerancia a la frustración y sobreprotección.
  - Porcentaje elevado de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y falta de recursos para darles una respuesta más ajustada.

En algunos casos estas problemáticas están asociadas a sus situaciones familiares poco favorecedoras del normal desarrollo de los menores (cognitiva, actitudinal, de estimulación y emocional).

- Resultados pobres en la evaluación y en las pruebas de evaluación externa.

### **Amenazas**

- La gran diversidad del alumnado en las aulas genera frustración entre los docentes al no poder dar una respuesta suficiente a las muchas y graves dificultades de algunos de ellos.
- Para una parte de la población de Arganda, familias de futuros alumnos, seguimos siendo un centro poco atractivo, por la gran diversidad de nuestras aulas.
- Disminución de la población infantil por el descenso de la natalidad y envejecimiento de la población, que puede provocar el cierre de unidades escolares.
- El uso no adecuado, a veces indiscriminado, de los dispositivos digitales personales por parte del alumnado del centro desde edades tempranas, sin el control de sus familias.
- Problemas de convivencia derivados del uso inadecuado de las pantallas y de comportamientos ocurridos fuera del horario escolar que se trasladan a nuestras aulas.
- Aumento significativo de problemáticas de salud mental entre una parte de la población infantil. Suelen estar relacionadas con contextos sociales y familiares poco saludables que las propician.
- Entornos familiares y sociales, deprimidos normalmente, que generan indicadores de riesgo entre el alumnado que proviene de esos contextos.

### **Fortalezas**

- ✓ Los **espacios**, las **instalaciones**, la **infraestructura** y el **equipamiento** de nuestro centro.
- ✓ Iniciativas y **recursos educativos** que han sido dotados de estructura y organización dando resultados positivos: huerto escolar, laboratorio, biblioteca, aula de informática, proyectos TIC, radio y periódico escolar digitales.

- ✓ El equipo humano que integra el centro, docente y de administración y servicios.
- ✓ La mayoría del alumnado, y sus familias, que cuentan con la motivación y el interés por aprender y convivir.
- ✓ **La AMPA y un consejo escolar** que colaboran con el claustro de profesores y el equipo directivo.
- ✓ **La gestión administrativa** con las familias a través de la página web del colegio.
- ✓ **La gestión administrativa** eficiente de la secretaria del centro.
- ✓ **La gestión pedagógica** de la jefatura de estudios a través de una organización ya establecida y asumida por el claustro de profesores.
- ✓ Los **documentos del centro** que en los últimos cuatro cursos escolares han sido actualizados, con el fin de adaptarlos a la normativa (estatal y autonómica), a la realidad del centro y dotándolos de una función práctica.
- ✓ **Vinculación** de un porcentaje alto **del alumnado con sus profesores, y otro personal no docente**. Esto genera confianza y cohesión entre tutores y sus grupos de alumnos mejorando la convivencia y la motivación por aprender.
- ✓ Vinculación de un porcentaje elevado de las familias de los alumnos con el colegio. Esto genera confianza y apoyo a las decisiones adoptadas, en general, por el claustro de profesores y el equipo directivo. Sirve para romper estigmas en cuanto a nuestro centro educativo.

### **Necesidades**

**Primera.-** Mejora de los resultados de la evaluación del alumnado, interna y externa. Varios son los elementos que pueden conseguirlo:

- Establecer procesos metodológicos que sirvan al profesorado y al alumnado a vencer las dificultades a nivel de contenidos, procedimientos y actitudes.
- Gestión de los recursos (personal, espacios, tiempos...) de una manera eficaz y flexible con relación a las necesidades detectadas cada curso escolar.
- Implantando instrumentos de evaluación que permitan detectar las necesidades para implantar planes de mejora que den respuesta a esas necesidades.
- Implementar planes de mejora, con una duración de varios cursos escolares, que tengan reflejo en las programaciones didácticas del aula a través de prácticas sencillas y sistemáticas por parte de todos los docentes encargados de impartir el área sujeta del plan.
- Valorando periódicamente esos planes de mejora para hacer los ajustes necesarios.

**Segunda.-** Reducir la carga burocrática del profesorado para que pueda dedicar más tiempo a la labor docente y a la atención del alumnado. Nuestra propuesta es hacerlo a través de:

- Herramientas ofimáticas que permiten compartir trabajo, material y procesos entre los profesionales. Los medios los tenemos.
- El uso de la IA educativa. Falta formación.
- Reducción de número de documentos a partir de la unificación de otros ya elaborados.

**Tercera.-** Seguir dando respuesta a la diversidad del aula a través de medidas organizativas y pedagógicas efectivas, analizando las que hay y haciendo propuestas de mejora.

- A través de las evaluaciones intermedias y de documentos como la PGA y la memoria final de curso.
- A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los equipos docentes.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos y de los alumnos de necesidades, de compensatoria y del aula TEA.

**Cuarta.-** Generar estrategias con aquellas familias que no colaboran con el profesorado en el proceso educativo de sus hijos, para que adquieran ese compromiso y colaboren con el centro en la educación de sus hijos.

- A través de las tutorías individuales con el apoyo, si es necesario, de otros docentes especialistas o del equipo directivo, y con la firma de unos acuerdos adoptados por parte de ambas partes.
- A través de la intervención del EOEP, tanto de la figura de la orientadora como de la PSC según perfiles y necesidades.
- A través de la derivación a otras instituciones educativas, sociales, de salud... con el fin de ayudar o forzar esa colaboración.

**Quinta.-** Recibir respuesta compartida, real y coordinada de instituciones públicas ante problemáticas graves. Una vez que el colegio hace derivaciones a otras instituciones (sociales, de salud, educativas, judiciales...) echamos en falta información y coordinación posterior. Actualmente son procesos exclusivamente burocráticos que se llevan tiempo y energías de los pocos recursos humanos destinados a ello, no sirven y además no son la principal función de un colegio.

- Tras la derivación de informes/protocolos forzar la colaboración y coordinación con el centro educativo para recibir feedback que repercuta en el alumnado afectado. No puede ser una tarea exclusiva del profesorado.

**Sexta.-** Continuar con la revisión constante de los proyectos ya en marcha que han permitido mejorar aspectos de la convivencia entre el alumnado, con el fin de introducir cambios, mejoras y ajustes en la implantación diaria de esos proyectos.

También implantar nuevos proyectos, cuando sea necesario, para la mejora de la convivencia y de la educación de los valores transversales.

Proyecto patios. Ya en su cuarto curso de implantación y con numerosos cambios y mejoras desde el principio.

- Proyecto Lazos, que está teniendo excelentes resultados en lo que poco que lleva en marcha.
- Plan de Convivencia del centro, que sirve para, entre otras cosas, establecer las normas de conducta del centro y las normas del aula cada curso escolar. También para proponer las medidas correctoras en el caso de la comisión de faltas.

**Séptima.-** Además de las habituales, establecer relaciones con otras instituciones públicas del tipo social, cultural, deportivo, científico... que puedan aportar a nuestro alumnado experiencias y vivencias personales que repercutan en su formación integral y profesional futura: moral, ética, cívica, humana, artística, deportiva, científica...

**Octava.-** Actuaciones formativas conjuntas de los miembros del claustro de profesores. La falta de tiempo y las prioridades para las reuniones de coordinación, atención a las familias, órganos de coordinación y de gobierno, sesiones de evaluación... así como la necesidad de conciliar vida familiar y laboral de un claustro joven con hijos menores, dificulta iniciar PFC, seminarios y grupos de trabajo. La formación se realiza principalmente de manera individual a través de los cursos que organizan los CTIF.

#### 4.- Organización pedagógica.

##### Etapas y niveles educativos.

El CEIP San Juan Bautista alberga las **etapas educativas de Infantil**, 2º ciclo (3-6 años) y la etapa de **primaria** (6-12 años).

Es un centro educativo que tras la construcción del nuevo edificio en el curso 2014-15 se constituyó como un centro de **línea 3** en cada uno de sus niveles educativos desde los 3 hasta los 12 años.

En total 27 grupos de alumnos con sus correspondientes 27 aulas. Pero en el curso escolar 21-22 la necesidad de plazas educativas en la localidad hace que haya que habilitar como aulas espacios comunes para albergar más grupos por nivel, llegando hasta un máximo de 4 grupos en un nivel en algunos casos.

##### Horario del centro. Jornada escolar y organización horaria.

El horario de nuestro centro se rige la normativa vigente en cuanto al horario y la jornada escolar:

- Decreto 94/2025, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y en centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria. Artículo 12, horario.
- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil. Artículo 13, horario.

La tipo de **jornada escolar** actual en nuestro centro es la **CONTINUA**. Los números **servicios complementarios** con los que cuenta el colegio permiten la **conciliación laboral** a las familias de nuestros alumnos:

- Servicio de desayuno:** de 7 a 9 horas. Gestionado por el ayuntamiento de Arganda.
- Servicio de comedor escolar:** de 14 a 16 horas. Cocinas propias y elaboración in situ de los alimentos. Servicio gestionado por el propio colegio.
- Servicio de meriendas y horario ampliado (septiembre y junio):** de 16 a 18 horas. Gestionado por el ayuntamiento.
- Amplia oferta de actividades extraescolares:** de 16 a 17 horas. Deportivas, artísticas y académicas. Gestionado por la AMPA y el ayuntamiento.

El **horario lectivo** del colegio está organizado en dos tramos horarios para la mejor organización del alumnado y de la plantilla del centro:

Tramo 1 <sup>(1)</sup>		Tramo 2 <sup>(2)</sup>	
Sesión 1	De 09:00 a 09:45	Sesión 1	De 09:00 a 09:45
Sesión 2	De 09:45 a 10:30	Sesión 2	De 09:45 a 10:30
Sesión 3	De 10:30 a 11:15	Sesión 3	De 10:30 a 11:15
Recreo	De 11:15 a 11:45	Sesión 4	De 11:15 a 11:45

Sesión 4	De 11:45 a 12:30	Recreo	De 11:45 a 12:30
Sesión 5	De 12:30 a 13:15	Sesión 5	De 12:30 a 13:15
Sesión 6	De 13:15 a 14:00	Sesión 6	De 13:15 a 14:00

- (1) Siguen la distribución horario del tramo 1 los niveles de 1º, 2º y 3º curso de EP.
- (2) Siguen la distribución horario del tramo 2 los niveles de 4º, 5º y 6º curso de EP.

### Órganos de coordinación.

Los docentes están organizados por equipos, por ciclos:

- Infantil
- 1º ciclo de primaria (1º y 2º curso)
- 2º ciclo de primaria (3º y 4º curso)
- 3º ciclo de primaria (5º y 6º curso)

Cada ciclo cuenta con la figura de un **coordinador/a**. Las funciones y tareas se rigen por la normativa estatal y autonómica vigentes. También por las instrucciones que publica la Consejería de Educación al inicio de cada curso escolar.

Los **especialistas** están adscritos al equipo docente en el que más carga lectiva tienen.

Los docentes **especialistas de PT, AL, compensatoria y del SAED** forman un equipo docente propio con su coordinador y también forman parte de la CCP.

La **Comisión de Coordinación Pedagógica** (CCP) en nuestro caso está formada por:

- El director y la jefa de estudios (equipo directivo).
- La orientadora del EOEP.
- Los coordinadores de los equipos docentes (5). Son nombrados por cursos completos y con un mínimo de dos cursos escolares.
- El coordinador TIC.
- La responsable del aula TEA.
- Otros coordinadores, cuando sea necesaria su presencia, de los distintos recursos existentes (Proyecto Lazos, biblioteca, laboratorio, huerto, medios digitales, Proyecto Patios...)

Tal y como dice la normativa, los equipos docentes se reúnen al finalizar el curso escolar para realizar coordinaciones entre ellos y detectar necesidades y aspectos de mejora con relación a los resultados y todo aquello que pudiera influir en ellos.

### Metodología y principios metodológicos.

La **metodología** es el **conjunto de decisiones que organiza, de forma global, la actividad escolar**. Es por lo tanto un **proceso de selección de estrategias y formas de actuación** que tengan consonancia con las ideas en que se fundamenta el PEC.

Dos son los documentos del centro referentes de los aspectos metodológicos y de los criterios pedagógicos que se tienen en cuenta en la organización del aula y de la práctica docente:

- La propuesta pedagógica de infantil.

- ❑ La programación didáctica de primaria.

Ambos documentos fueron revisados y actualizados recientemente por la publicación de nueva normativa.

#### Etapa de educación infantil.

Los métodos de trabajo en esta etapa educativa **se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y fomentarán** progresivamente en el alumno la adquisición de **hábitos de trabajo**. Estos métodos de trabajo se aplicarán en un **ambiente de afecto y confianza, para potenciar la autoestima e integración social de los alumnos**.

La intervención educativa estará orientada progresivamente a asentar las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.

Se basará en **experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas** y en la **experimentación y el juego**. Además, deberá llevarse a cabo en un **ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro**. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una **transición positiva desde el entorno familiar al escolar**, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

También se incluirá la **educación en valores**.

Se incluirán la **educación para el consumo responsable y sostenible** y la **promoción y educación para la salud**.

Se favorecerá **que adquieran autonomía personal** y elaboren una **imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios**.

A su vez, se fomentará el desarrollo de **todos los lenguajes y modos de percepción específicos** de estas edades para favorecer el avance de sus potencialidades, y entre ellos se contemplará el **plástico**, el **corporal**, el **musical**, el **audiovisual** y el **dramático**, así como experiencias relacionadas con la comunicación, que en su conjunto son básicos para enriquecer las posibilidades de expresión.

Asimismo, en el segundo ciclo se favorecerá una **primera aproximación a la lectura y a la escritura de la lengua española**, al **aprendizaje de una lengua extranjera**, así como experiencias de **iniciación temprana en habilidades numéricas** básicas, sin que su adquisición resulte exigible para afrontar la Educación Primaria.

#### En la etapa de Primaria.

Cuando hablamos de principios metodológicos, estamos haciendo referencia a las **bases teóricas y científicas** sobre las que sustentamos nuestra **acción docente**. Apoyarnos en autores a la hora de relatarlos en nuestra programación didáctica será algo que nos aportará profesionalidad y solidez teórica, sirviéndonos para argumentar nuestras elecciones y basarnos, en cierta parte, en datos empíricos.

Por tanto, el primer paso debería ser presentar cuál será el enfoque metodológico general desde el que trabajaremos:

#### **Taxonomía de Bloom: qué es y cómo aplicarla en el aula**

La taxonomía de Bloom recoge una serie de objetivos del proceso de aprendizaje. Ordena y sistematiza las habilidades y conocimientos que los estudiantes deberían adquirir.

Surge en 1948. El doctor en Educación Benjamin Bloom se reunió en Boston con otros pedagogos en la Convención de la Asociación Norteamericana de Psicología. Su propósito era establecer un marco teórico que facilitara y homogeneizara la evaluación docente. Por eso, la taxonomía de Bloom jerarquiza los procesos cognitivos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y permite evaluar la adquisición y la asimilación de conocimientos y aptitudes. De esta manera, establece un orden desde los niveles de pensamiento inferiores hasta los superiores, lo que hace que estos últimos requieran de los primeros. Se trata de tres dimensiones o taxonomías de pensamiento:

**1.- Cognitivo:** procesar la información. A su vez, requiere de varios pasos que comienzan desde lo más concreto hacia los abstractos.

Conocimiento: recordar información.

Comprensión: interpretar la información.

Aplicación: utilizar el conocimiento en situaciones nuevas.

Análisis: descomponer las ideas y relacionarlas.

Síntesis: reunir informaciones.

Evaluación: emitir juicios y justificar la opinión.

**2.- Afectivo:** emociones, actitudes, intereses, sentimientos. Por su parte, recepción, respuesta, valoración, organización, categorización, como vemos en la pirámide.

**3.- Psicomotor:** habilidades corporales, neuronales y musculares. Se trata de la pericia para utilizar físicamente una herramienta o un instrumento. Comienza con la imitación, la manipulación, la precisión; hasta lograr el control, la automatización, y, finalmente, desarrollar la creatividad.

### Principios metodológicos.

Con carácter general, para las dos etapas, los principios metodológicos de nuestro PEC, que se recogen en la normativa, son:

La idea fundamental que sustenta lo que llamamos "**Principios metodológicos**" es que **el alumno** es el **principal artífice** en el proceso de **aprendizaje** y el **profesor** es el que lo **acompaña en el proceso**, permitiendo establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas con los nuevos contenidos (esta máxima es aplicable a cualquier etapa o nivel educativo).

Consideramos que los **principios metodológicos válidos** para todas las áreas de esta etapa son:

**Partir del nivel de desarrollo del alumno.** Este principio implica tener en cuenta el nivel de desarrollo del niño desde todos los ámbitos (cognitivo, motriz, afectivo y social), así como los conocimientos que ha adquirido con anterioridad.

**Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.** Un aprendizaje es significativo cuando el niño es capaz de establecer conexiones entre los conocimientos que ha adquirido previamente y los nuevos contenidos que queremos que aprenda. Esto solo es posible si existen unos conocimientos previos. A partir de estos se originará una reestructuración estableciendo relaciones nuevas entre ellos. El alumno será el protagonista, es decir, se convertirá en sujeto activo, y los nuevos contenidos de aprendizaje atraerán su interés.

**Contribuir al desarrollo de la capacidad de aprender a aprender.** Entre los objetivos que queremos que alcancen nuestros alumnos se encuentra el de adquirir cada vez mayor autonomía tanto a nivel individual como a nivel social.

**Identificar los esquemas que el alumno posee y actuar en consecuencia** para que un aprendizaje sea significativo, tal y como dijimos anteriormente, el niño debe establecer conexiones entre sus conocimientos previos y los nuevos a adquirir. Estas conexiones deben producir un desequilibrio en un principio, y un nuevo equilibrio después, favoreciendo así la ampliación de sus esquemas de conocimiento.

**Promover una intensa actividad por parte del alumnado.** En el proceso de aprendizaje es fundamental el papel del alumno, que debe ser activo tanto a nivel manipulativo como intelectual. El niño es el verdadero protagonista del proceso de aprendizaje. El papel del profesor también será activo, atendiendo a cada una de las necesidades de los alumnos y sólo cuando sea necesario.

**Individualización.** Cada alumno tiene unas necesidades e intereses propios, distintos al del resto de sus compañeros, que deben ser atendidas en la medida de nuestras posibilidades.

**Socialización.** Debemos fomentar el que el niño se vaya integrando poco a poco en la sociedad, ya que este aprende y se desarrolla dentro de un grupo social.

**Intuición.** El mejor aprendizaje es el que se logra a través de los sentidos. Cuanto más sentidos intervengan, más completo y complejo será dicho aprendizaje.

**Creatividad.** Tenemos que desarrollar en el alumno la capacidad de engendrar algo personal y distintivo.

**Motivación y juego.** Para que todo lo explicado hasta ahora sea posible, es fundamental tener en cuenta dos principios básicos: juego y motivación. Todos los contenidos y actividades que llevemos a cabo en el aula deben resultar estimulantes y motivadoras, y estar enmarcadas en un ambiente lúdico.

**Globalización.** Debemos partir de la propia realidad como objeto de estudio debido a las características que poseen nuestros alumnos. Estos captan la realidad como un todo. Los contenidos que los niños de esta etapa deben aprender se presenten desde un punto de vista analítico y globalizador. Este enfoque permite al niño ir del todo a las partes, de lo práctico a lo teórico, de lo experimental a lo conceptual, de lo conocido a lo desconocido, de lo próximo a lo lejano, de lo concreto a lo abstracto. No hay un método único, sino que el profesor elegirá los que se adecuen más a sus intereses y objetivos.

En las actividades y situaciones de aprendizaje **la metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo.**

Partirá de los **intereses del alumnado**, favorecerá el **trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje** entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

Se **estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado**, así como los **procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento**, y se favorecerá el **descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.**

Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el **intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.**

Se emplearán **metodologías activas** que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el **aprendizaje por**

**proyectos, centros de interés, o estudios de casos**, favoreciendo la **participación, la experimentación y la motivación de los alumnos** al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Se fomentará el **enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias** con la realización por parte del alumnado de **trabajos de investigación y de actividades integradas** que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las **tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje** y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como **herramientas integradas para el desarrollo del currículo**.

### **Atención a las diferencias individuales (diversidad).**

El documento que sostiene y especifica nuestra forma de entender y atender las diferencias individuales de nuestros alumnos es el **Plan Inclusivo**.

La principal característica de nuestro centro es la diversidad social, cultural, económica y de procedencia de los alumnos y de sus familias. Esta composición tan heterogénea se traslada al aula, con alumnado de procedencia familiar y social de lo más variado, con intereses y motivaciones por parte del alumnado, también muy diferentes.

La atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

**Principio de la normalización** de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

**Principio de la inclusión educativa**, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.

**Principio de la igualdad de oportunidades** para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Principio de la flexibilidad**, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.

**Principio de la orientación educativa y profesional**, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.

**Principio de la prevención**, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.

**Principio de la personalización** de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.

**Principio del equilibrio** en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

**Principio de la accesibilidad** de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

**Principio de la autonomía de los centros docentes** para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.

**Principio de la colaboración entre los profesionales** del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

**Principio de la participación de la comunidad educativa.** La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.

**Principio de la colaboración de los centros docentes con distintas entidades,** organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

**Principio de la colaboración entre administraciones públicas.** Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

Actualmente el número de alumnos con necesidades educativas especiales (a. c. n. e. e.) en el **presente curso escolar** es el siguiente:

El centro escolariza en torno a 50 alumnos con necesidades educativas especiales, distribuidos entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, principalmente con los siguientes diagnósticos:

- TEL
- TEA
- TEL+TEA
- retraso general del desarrollo
- retraso madurativo (anterior al Decreto/23)
- trastorno grave de conducta.

Asimismo, se suelen identificar algunos alumnos de Educación Infantil con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo, sin dictamen de NEE.

El centro cuenta con alumnos con altas capacidades (AA CC), en un número que aumenta año tras año, normalmente escolarizados en Educación Primaria.

Cada curso escolar se suelen registrar unos 50 alumnos con necesidades educativas asociadas a DEA, todos ellos en la etapa de Educación Primaria, principalmente con trastorno de atención, y, además, trastorno de aprendizaje y trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación. Es llamativo el número de alumnos con dificultades combinadas de estas tres, así como alumnos con necesidades educativas especiales y altas capacidades.

Contamos además con un número significativo de alumnado con necesidad de compensación educativa derivada de factores sociales, culturales o étnicos (alrededor de la veintena); de integración tardía; y en ocasiones algún alumno con necesidades educativas asociadas a condición personal de salud.

En cuanto a las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales, tales como refuerzos ordinarios en pequeño grupo dentro y fuera de las aulas de referencia, desdobles y grupos flexibles, en el centro se suelen atender alrededor de una veintena de alumnos de educación infantil y de los 120 en educación primaria, anualmente.

### **Conclusiones:**

- El centro presenta una alta diversidad de necesidades educativas, especialmente concentradas en la etapa de Educación Primaria, lo que evidencia la importancia de mantener y reforzar las medidas de atención a la diversidad.
- Destaca el elevado número de alumnado con TEL, TEA y DEA, siendo especialmente significativo el número de alumnos con trastornos de atención y trastornos de aprendizaje, lo que requiere una intervención psicopedagógica continuada y coordinada con el profesorado.
- La ausencia de alumnado con DEA y AACC en Educación Infantil sugiere la necesidad de seguir fortaleciendo los procesos de detección temprana, favoreciendo la prevención y la intervención precoz.
- El número de alumnos con necesidades de compensación educativa pone de manifiesto la relevancia del contexto sociocultural en el proceso educativo y la conveniencia de aplicar medidas inclusivas y de apoyo socioeducativo.
- En conjunto, los datos reflejan la necesidad de una planificación educativa flexible, basada en la coordinación entre el equipo docente, el equipo de orientación y las familias, garantizando una respuesta educativa inclusiva y ajustada a las necesidades del alumnado.
- El centro educativo aplica de manera sistemática medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales, como refuerzos en pequeño grupo, desdobles y agrupamientos flexibles, tanto dentro como fuera del aula de referencia.
- Estas actuaciones permiten dar respuesta temprana y preventiva a las necesidades del alumnado, especialmente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, evitando en muchos casos la adopción de medidas más específicas o extraordinarias.
- Anualmente, se suele atender mediante estas medidas a alrededor de una veintena de alumnos en Educación Infantil y a aproximadamente 120 alumnos en Educación Primaria, lo que evidencia una alta implantación y alcance de este tipo de apoyos en el centro.
- La amplitud del alumnado atendido refleja una organización flexible y coordinada del profesorado, así como un compromiso claro con la atención a la diversidad y la inclusión educativa.
- En conjunto, estas medidas contribuyen de forma significativa a la mejora del rendimiento académico, la inclusión y el bienestar del alumnado, favoreciendo una atención más personalizada y ajustada a las necesidades individuales.

Con el fin de mostrar una información más detallada y gráfica, estos son los datos referidos al curso escolar 25-26 (enero)

Proyecto educativo de centro

Alumnos con n. e. e.	Etapa Infantil	Etapa primaria
TEL	1	22
TEA	6	13
TEA + TEL	0	2
Retraso general del desarrollo	6	0
Retraso madurativo (anterior al D. 23)	1	0
Trastorno grave de conducta	0	1
Total	14	38

Necesidades educativas asociadas a retraso madurativo (Educación Infantil)

3

Alumnos con n. e. e. asociadas a Altas capacidades	Etapa Infantil	Etapa primaria
Total	0	5

Alumnos con n. e. a. e.	Etapa Infantil	Etapa primaria
Trastorno de aprendizaje	0	6
Trastorno de atención	0	17
Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	0	3
Trastorno de aprendizaje + Trastorno de atención	0	8
Trastorno de aprendizaje + trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	0	3
Trastorno de aprendizaje + Trastorno de atención + Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación	0	2
DAE + a. c. n. e. e.	0	8
DEA + AA CC	0	1
Total	0	48

N.º de alumnos con necesidades educativas asociadas a integración tardía

0

N.º de alumnos con necesidad de compensación educativa derivada de factores sociales, culturales o étnicos

21

## Proyecto educativo de centro

Necesidades educativas asociadas a condición personal de salud

1

Necesidades educativas por condición de prematuridad

0

N.º de alumnos que reciben medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales	Etapa infantil	Etapa primaria
Total	16	100

Se organizan calendarios de reuniones trimestrales para la realización de sesiones de evaluación, 4 en primaria (inicial, 1ª, 2ª y 3ª evaluación y final) y 3 en infantil (1ª, 2ª y 3ª evaluación y final). También se organizan tres reuniones, una por trimestre para la evaluación de los alumnos con n. e. e. y sus ACI, los alumnos de compensatoria y los del aula TEA. En ellas participan tutores y especialistas con docencia directa con el grupo y/o alumno. Sirven para determinar las medidas a aplicar de atención a las diferencias individuales incluidas en el Plan Incluyo.

### 5.- Plan de acción.

Partiendo de los principios recogidos en este documento, uno por uno pasamos a desarrollar a través de objetivos más específicos las que se pueden considerar nuestras líneas de actuación programáticas.

### Principio educativo / objetivos específicos.

#### Principio educativo 1

El centro garantizará que el alumnado adquiera las competencias básicas y los contenidos recogidos en el currículo de la etapa, orientando la enseñanza hacia el desarrollo de capacidades cognitivas que les permitan afrontar con éxito los retos de la vida adulta, tanto en el ámbito personal como profesional.

#### Objetivos específicos del principio

Para que el alumnado **integre conocimientos, habilidades y actitudes:**

- **Desempeñarse con éxito en la vida adulta** (personal y profesional).
- **Aplicar lo aprendido en contextos reales**, no solo memorizar contenidos.
- **Desarrollar pensamiento crítico, creatividad y capacidad de adaptación.**

#### Estrategias pedagógicas para desarrollar capacidades cognitivas

- **Aprendizaje activo y basado en proyectos:** Favorece la transferencia del conocimiento a situaciones reales.
- **Estimulación cognitiva:** Actividades para mejorar atención, memoria y razonamiento (debates, juegos, mapas conceptuales).
- **Integración de tecnología educativa:** Recursos interactivos para potenciar competencias digitales y pensamiento crítico.
- **Trabajo cooperativo y metodologías inclusivas:** Desarrolla habilidades sociales y resolución de problemas.

### Principio educativo 2

El centro trabajará para que el alumnado adquiera hábitos, rutinas y destrezas personales que favorezcan una vida adulta equilibrada, ordenada y responsable, en consonancia con los valores educativos de la sociedad occidental. Se promoverán prácticas de autocuidado, organización y convivencia, junto con la interiorización de valores éticos y sociales, mediante metodologías activas, programas específicos y la colaboración estrecha con las familias.

**Objetivos específicos del principio**, para que el alumnado:

- **Adquiera hábitos saludables y rutinas organizativas** (higiene, alimentación, descanso, gestión del tiempo).
- **Desarrolle destrezas personales** como autocontrol, empatía, responsabilidad y capacidad de planificación.
- **Integre valores éticos y sociales** que orienten su conducta en la vida adulta.

**Estrategias pedagógicas para lograrlo**

#### Rutinas diarias en el aula

- Organización del espacio y del tiempo (entrada, tareas, recogida de materiales).
- Prácticas de autocuidado: higiene, alimentación equilibrada, descanso adecuado.

#### Programas específicos

- Planes de hábitos saludables y prevención (alimentación, ejercicio, seguridad).
- Actividades para fortalecer técnicas de estudio y organización personal.

#### Educación en valores

- Integrar principios éticos en todas las áreas curriculares.
- Dinámicas cooperativas, debates y proyectos que fomenten empatía, respeto y responsabilidad.

#### Colaboración familia-escuela

- Coherencia entre pautas escolares y familiares para consolidar hábitos.

### Principio educativo 3

El centro garantizará que todos los alumnos sean educados en el gusto por las distintas manifestaciones del arte, la cultura y la historia. Se trata de un principio educativo esencial.

La educación contemporánea no se limita a la transmisión de conocimientos instrumentales; su misión abarca la formación integral del individuo, desarrollando competencias cognitivas, afectivas y sociales. Entre los principios que orientan esta tarea, destaca la necesidad de educar en el gusto por el arte, la cultura y la historia, pues estas dimensiones constituyen pilares para la construcción de identidades, el desarrollo del pensamiento crítico y la apreciación estética.

**Objetivos específicos del principio** para el desarrollo de:

#### La sensibilidad y apreciación estética

- Desarrollar la capacidad de disfrutar, analizar y valorar diversas manifestaciones artísticas.

#### El conocimiento y valoración del patrimonio

- Comprender la importancia del patrimonio cultural e histórico local, nacional y universal.

#### El desarrollo de la creatividad y la expresión

- Fomentar la expresión artística personal en múltiples lenguajes: visual, musical, corporal, literario.

#### El interés por la cultura

- Despertar la curiosidad por la cultura como fuente de enriquecimiento personal y social.

#### El pensamiento crítico

- Analizar obras, hechos históricos y expresiones culturales desde una perspectiva reflexiva.

#### **El respeto por la diversidad cultural**

- Valorar las manifestaciones culturales de diferentes épocas, lugares y comunidades.

#### **Estrategias Pedagógicas para lograrlo**

##### **Integración curricular del arte y la cultura**

- Proyectos interdisciplinares (arte + historia + lengua + música).
- Análisis de obras artísticas en diferentes materias.
- Lectura de textos literarios vinculados a contextos históricos.

##### **Contacto directo con manifestaciones culturales**

- Visitas a museos, teatros, exposiciones, yacimientos arqueológicos.
- Participación en actividades culturales locales.
- Colaboración con instituciones culturales (bibliotecas, centros culturales, museos).

##### **Fomento de la expresión artística**

- Talleres de música, teatro, danza, plástica, fotografía o cine.
- Creación de murales, exposiciones o proyectos artísticos de aula.
- Celebración de semanas culturales o artísticas.

##### **Educación histórica y patrimonial**

- Proyectos de investigación sobre patrimonio local.
- Uso de fuentes históricas, mapas, documentos y recursos digitales.
- Actividades de reconstrucción histórica, dramatizaciones o líneas del tiempo.

##### **Promoción de la diversidad cultural**

- Actividades sobre tradiciones y expresiones culturales del mundo.
- Lecturas y análisis de obras de distintas culturas.
- Celebración de días culturales internacionales.

##### **Metodologías activas**

- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Aprendizaje cooperativo.
- Gamificación (escape rooms históricos, retos artísticos).
- Estudio de casos y análisis crítico de obras.

##### **Dinamización del centro**

- Espacios dedicados a exposiciones.
- Biblioteca activa y dinamizada.
- Programación anual de actividades culturales.

#### **Criterios de actuación del centro**

##### **Coordinación docente**

- Programación conjunta de actividades culturales.
- Inclusión de objetivos culturales en las programaciones didácticas.

##### **Participación de la comunidad educativa**

- Implicación de familias en actividades culturales.
- Colaboración con asociaciones culturales locales.

#### Inclusión y accesibilidad

- Actividades adaptadas a las necesidades del alumnado.
- Acceso equitativo a experiencias culturales.

#### Evaluación

- Valoración del impacto de las actividades culturales en el aprendizaje.
- Registro de participación y resultados.

### Principio educativo 4

El centro promoverá el desarrollo integrado de la competencia matemática y de la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería mediante actividades que planteen y resuelvan cuestiones científicas sencillas, utilizando técnicas, instrumentos y modelos propios del pensamiento científico para interpretar y explicar fenómenos del entorno.

#### Objetivos específicos del principio

Basados en los descriptores de la competencia matemática y de la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, especialmente los que exigen el uso del pensamiento científico, la experimentación y la resolución de problemas.

**Formular preguntas e hipótesis sobre fenómenos del entorno.** El alumnado será capaz de observar hechos cercanos, plantear interrogantes y proponer explicaciones posibles utilizando principios básicos del pensamiento científico.

**Realizar experimentaciones sencillas utilizando instrumentos básicos.** Llevar a cabo experiencias para comprobar hipótesis, aprender a manejar herramientas de medición y registrar datos de forma ordenada.

**Interpretar y explicar fenómenos utilizando modelos científicos elementales.** Usar dibujos, esquemas, maquetas o simulaciones para explicar causas, consecuencias y patrones en fenómenos naturales.

**Aplicar el razonamiento matemático en la resolución de problemas reales.** Usar operaciones básicas, estimaciones y representaciones gráficas para analizar datos obtenidos mediante experimentación.

**Utilizar la tecnología de forma práctica para investigar y comunicar resultados.** Trabajar con dispositivos digitales de manera segura para recoger información, elaborar gráficas y presentar conclusiones.

#### Estrategias Pedagógicas para conseguirlo

##### Aprendizaje Basado en la Indagación (Inquiry-Based Learning)

- El docente guía, pero los estudiantes llevan el peso de la observación, la formulación de hipótesis y el diseño del experimento.
- Se registran datos reales y se comparan con las predicciones.
- Potencia STEM2: *“plantear preguntas y comprobar hipótesis mediante la experimentación y la indagación”*.

##### Aprendizaje Basado en Proyectos o Retos (ABP / Challenge-Based Learning)

Tal como promueve STEMadrid, actividades contextualizadas y conectadas con la vida real. Ejemplos:

- Diseñar un sistema para medir la temperatura del aula y analizar variaciones.
- Crear un pequeño prototipo (puente, vehículo, molino) integrando ciencia, matemáticas e ingeniería.

##### Uso funcional y seguro de la tecnología

Alineado con la competencia digital y STEM:

- Uso de tablets, aplicaciones de medición, sensores simples o simuladores.

- Creación de presentaciones o vídeos donde los alumnos expliquen sus conclusiones.

#### **Integración matemática en la práctica científica**

- Tablas de registro, elaboración de gráficas, cálculo de promedios o comparaciones.
- Relacionar resultados experimentales con conceptos matemáticos del currículo.

#### **Trabajo cooperativo estructurado**

Tal como promueven los proyectos STEMadrid (experiencial, colaborativo e interdisciplinar).

- Roles rotativos: observador, registrador, responsable del material, portavoz.
- Fomenta pensamiento crítico y habilidades sociales.

#### **Modelización y pensamiento visual**

- Construcción de maquetas, diagramas, mapas conceptuales y simulaciones.
- Permite explicar fenómenos usando representaciones científicas elementales.

#### **Contextualización en situaciones reales**

La metodología STEM enfatiza aprendizajes aplicados y vinculados al entorno. Ejemplos:

- Estudiar la sombra a distintas horas para comprender la rotación terrestre.
- Medir crecimiento de plantas y representar datos.

#### **Evaluación formativa basada en evidencias**

- Rúbricas de investigación: claridad de la pregunta, calidad del registro, interpretación de resultados.
- Autoevaluación y coevaluación para desarrollar metacognición.

### **Principio educativo 5**

El centro garantizará la atención a la diversidad y la eliminación de cualquier forma de segregación, promoviendo una educación inclusiva que reconozca y valore las diferencias individuales como fuente de enriquecimiento. Se adoptarán medidas organizativas, curriculares y metodológicas que aseguren la participación y el aprendizaje de todo el alumnado en entornos ordinarios, con apoyos específicos cuando sea necesario.

#### **Objetivos específicos del principio**

- Garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad educativa.
- Favorecer la participación activa de todo el alumnado en entornos ordinarios.
- Reconocer y valorar las diferencias individuales como fuente de enriquecimiento.
- Prevenir cualquier forma de segregación o discriminación.
- Promover metodologías inclusivas que aseguren el aprendizaje significativo para todos.

#### **Estrategias Pedagógicas para conseguirlo**

##### **Organizativas**

- Agrupamientos flexibles: homogéneos y heterogéneos.
- Coordinación entre docentes y equipos de apoyo.
- Elaboración de planes individualizados cuando sea necesario.

##### **Curriculares**

- Adaptaciones curriculares significativas y no significativas.
- Inclusión de contenidos transversales sobre diversidad y convivencia.

- Integración de competencias clave en todas las áreas.

#### Metodológicas

- Aprendizaje cooperativo y trabajo por proyectos.
- Aplicación del DUA para garantizar accesibilidad.
- Uso de TIC y recursos adaptados.

#### Evaluación Inclusiva

- Empleo de herramientas variadas: rúbricas, portfolios, autoevaluación.
- Valoración del progreso individual y del esfuerzo, no solo del resultado final.

### Principio educativo 6

El centro fomentará la ciudadanía activa, crítica y responsable, promoviendo la participación del alumnado en la vida escolar mediante el Consejo de Alumnos, metodologías participativas y espacios de diálogo.

#### Objetivos específicos del principio

- Promover la participación activa del alumnado en la vida escolar.
- Fomentar el pensamiento crítico y la responsabilidad social.
- Desarrollar competencias democráticas: diálogo, respeto y toma de decisiones.
- Crear espacios para la expresión de opiniones y propuestas.
- Impulsar la corresponsabilidad en la mejora del centro educativo.

#### Estrategias Pedagógicas para conseguirlo

##### Órganos de participación real

- **Creación y dinamización del Consejo de Alumnos:** Con funciones deliberativas y consultivas sobre normas de convivencia, proyectos del centro y otros aspectos que afectan a la vida del alumnado.
- **Asambleas de aula periódicas:** Espacios para debatir problemas reales y proponer soluciones democráticas.

##### Metodologías participativas

- **Aprendizaje cooperativo:** Trabajo en equipos heterogéneos para resolver retos vinculados a la comunidad.
- **Aprendizaje-Servicio (ApS):** Proyectos donde el alumnado identifica necesidades sociales y actúa (ej. campañas solidarias, cuidado ambiental).
- **Investigación-Acción Participativa (IAP):** Estudiantes analizan problemas del centro y diseñan mejoras.

##### Espacios de diálogo y pensamiento crítico

- **Debates estructurados y foros temáticos:** Sobre derechos humanos, sostenibilidad y diversidad cultural.
- **Técnicas dialógicas:** círculos de diálogo, tertulias literarias dialógicas...

##### Integración curricular

- Transversalidad en todas las áreas: Matemáticas con problemas sociales, Ciencias con proyectos ambientales, Lengua con análisis crítico de medios.

##### Ejemplos prácticos adaptados a nuestro contexto

- **Actividades cooperativas y proyectos** en las unidades didácticas.
- **Fomento de valores cívicos** mediante lectura de fábulas, debates y talleres.
- **Evaluación con rúbricas** que incluyen participación y responsabilidad.

**Principio educativo 7**

El centro promoverá la educación para la transición ecológica, el desarrollo sostenible y la justicia social, integrando los principios de la Agenda 2030 en el currículo y en la vida escolar. Se fomentará la conciencia ambiental, la equidad y la participación activa del alumnado en proyectos que contribuyan a la protección del planeta y a la construcción de una sociedad más justa.

**Objetivos específicos del principio**

- Fomentar la conciencia ambiental y la responsabilidad social.
- Promover la equidad y la justicia social en todas las actuaciones educativas.
- Impulsar la participación activa del alumnado en proyectos sostenibles.
- Desarrollar competencias para la acción climática y la ciudadanía global.

**Estrategias Pedagógicas para conseguirlo**

Organizativas

- Inclusión de proyectos sostenibles en el Plan de Centro.
- Colaboración con entidades locales para proyectos ambientales y sociales.

Curriculares

- Incorporación de contenidos sobre cambio climático, economía circular y derechos humanos.
- Proyectos interdisciplinares vinculados a los ODS.

Metodológicas

- Aprendizaje basado en proyectos (ABP) con impacto real (huertos escolares, campañas de reciclaje, proyectos solidarios).
- Metodologías activas: debates, estudios de caso, simulaciones sobre justicia social y transición ecológica.
- Uso de TIC para difundir iniciativas y crear conciencia (blogs, redes sociales educativas).

Evaluación

- Indicadores de participación en proyectos sostenibles.
- Rúbricas que valoren competencias ecosociales (responsabilidad, cooperación, pensamiento crítico).
- Autoevaluación y coevaluación sobre actitudes y acciones en favor del planeta y la justicia social.

**Principio educativo 8**

El centro garantizará una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, sin discriminación por razón de sexo, capacidad, religión, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones personales o sociales.

**Objetivos específicos del principio**

- Garantizar la igualdad de oportunidades
- Eliminar barreras que dificulten el acceso, la participación y el aprendizaje.
- Prevenir cualquier forma de discriminación por sexo, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones.
- Promover un clima de convivencia respetuoso basado en la empatía, la tolerancia y el respeto a la diversidad.
- Asegurar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado mediante medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad.

- Fomentar la participación plena de todo el alumnado en actividades académicas, culturales y sociales del centro.
- Desarrollar valores democráticos y de ciudadanía: respeto, solidaridad, justicia, igualdad y cooperación.

#### Estrategias pedagógicas para conseguirlo

##### Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

- Ofrecer múltiples formas de representación, expresión y participación.
- Adaptar materiales, tiempos y actividades.
- Flexibilizar metodologías y evaluación.

##### Medidas de Atención a las diferencias individuales

- Ordinarias:
  - Adaptaciones metodológicas y organizativas.
  - Refuerzos y desdobles.
  - Grupos flexibles.
- Específicas:
  - Apoyos.
  - Adaptación curricular no significativa y significativa.
- Coordinación con PT, AL, compensatoria, SAED y orientación.

##### Metodologías activas e inclusivas

- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Tutoría entre iguales.
- Gamificación y trabajo por rincones.

##### Educación en valores y convivencia

- Programas de igualdad y coeducación.
- Actividades de sensibilización sobre diversidad cultural, religiosa, afectivo-sexual y funcional.
- Protocolos contra el acoso, la LGTBIfobia y la discriminación.

##### Participación de la comunidad educativa

- Implicación de familias en el proceso educativo.
- Coordinación con servicios sociales, sanitarios y asociaciones.
- Actividades comunitarias y colaborativas.

##### Formación del profesorado

- Formación continua en inclusión, coeducación, diversidad y metodologías activas.
- Trabajo colaborativo entre docentes.

##### Organización del centro orientada a la inclusión

- Plan de convivencia.
- Plan Incluyo.
- Protocolos de acogida para alumnado nuevo o extranjero.
- Accesibilidad física, comunicativa y curricular.
- Comisión de inclusión.

**Principio educativo 9**

El centro promoverá el respeto a los derechos humanos, con énfasis en el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad, conforme a los convenios internacionales.

**Objetivos específicos del principio**

- Garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en el ámbito escolar.
- Asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad.
- Prevenir cualquier forma de discriminación, violencia o vulneración de derechos.
- Fomentar valores de igualdad, justicia, solidaridad y respeto a la diversidad.
- Promover la participación activa del alumnado en la vida del centro.
- Crear un entorno seguro, accesible y emocionalmente protector.

**Estrategias pedagógicas para conseguirlo**

Educación en valores y derechos humanos

- Programas específicos sobre derechos de la infancia y discapacidad.
- Actividades de sensibilización (Día de la Infancia, Día de la Discapacidad, jornadas de la diversidad, día de las personas TEA...)
- Lecturas, debates, proyectos y análisis de casos reales.

Inclusión educativa y accesibilidad

- Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Eliminación de barreras físicas, sensoriales y cognitivas.
- Coordinación con PT, AL y orientación.

Prevención de la discriminación y la violencia

- Plan de Igualdad.
- Protocolos de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBifobia.
- Mediación escolar y resolución pacífica de conflictos.
- Tutorías individualizadas y seguimiento emocional.

Participación del alumnado

- Consejo de alumnos.
- Proyectos de aprendizaje-servicio.
- Actividades que fomenten la voz del alumnado.

Formación del profesorado

- Formación en derechos humanos, infancia, discapacidad e inclusión.
- Trabajo colaborativo entre docentes y equipos de orientación.
- Claustro de sensibilización de alumnado TEA.

Implicación de las familias y la comunidad

- Escuelas de familias sobre derechos humanos y diversidad.
- Colaboración con asociaciones de infancia y discapacidad.
- Actividades comunitarias y solidarias.

Cultura escolar basada en el respeto

- Normas de convivencia alineadas con los derechos humanos.

- Lenguaje inclusivo y trato respetuoso.
- Mostrar de la diversidad en el centro (cartelería, proyectos, actividades).

### Principio educativo 10

El centro promoverá la igualdad de oportunidades y compensará las desigualdades sociales, culturales y económicas mediante una educación inclusiva y de calidad. Se garantizará el acceso, permanencia y éxito escolar de todo el alumnado, aplicando medidas de apoyo específicas, agrupamientos flexibles y recursos adaptados.

#### Objetivos específicos del principio

- Garantizar la igualdad real de oportunidades en el acceso, permanencia y éxito escolar.
- Compensar las desigualdades sociales, culturales y económicas que afectan al aprendizaje.
- Asegurar una respuesta educativa ajustada a las necesidades individuales del alumnado.
- Promover una educación inclusiva que elimine barreras y facilite la participación de todos.
- Favorecer el éxito escolar mediante apoyos específicos, recursos adaptados y agrupamientos flexibles.
- Impulsar un clima escolar que valore la diversidad y fomente la justicia social.

#### Estrategias pedagógicas para conseguirlo

##### Medidas de Atención a las diferencias individuales

- Ordinarias:
  - Adaptaciones metodológicas y organizativas.
  - Refuerzos y desdobles.
  - Grupos flexibles.
- Específicas:
  - Apoyos.
  - Adaptación curricular no significativa y significativa.
- Coordinación con PT, AL, compensatoria, SAED y orientación.

##### Agrupamientos flexibles

- Grupos de nivel, talleres, desdobles y apoyos dentro del aula.
- Trabajo cooperativo con roles diferenciados.
- Tutoría entre iguales.

##### Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

- Múltiples formas de representación, expresión y participación.
- Materiales accesibles y variados.
- Flexibilización de tiempos, actividades y evaluación.

##### Programas de compensación educativa

- Compensatoria, aulas de enlace y refuerzos específicos.
- Actividades de apoyo fuera del horario lectivo: PAEE.
- Coordinación con servicios sociales y entidades locales.

##### Recursos adaptados

- Materiales manipulativos, visuales y digitales.
- Tecnología de apoyo para alumnado con discapacidad.
- Accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

Metodologías activas e inclusivas

- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Gamificación.
- Trabajo por rincones o estaciones.

Implicación de la comunidad educativa

- Participación de familias en el proceso educativo.
- Coordinación con servicios sociales, sanitarios y asociaciones.
- Actividades comunitarias y colaborativas.

Evaluación inclusiva

- Evaluación continua, formativa y diversificada.
- Herramientas variadas: rúbricas, portfolios, observación, autoevaluación.
- Ajustes razonables para alumnado con necesidades específicas.

**Principio educativo 11**

El centro educativo entiende el aula como el espacio en el que se producen a la par aprendizaje individual y colectivo en un ambiente de convivencia social, en el que el orden, la escucha activa, la organización y el respeto no son fines en sí mismos, sino condiciones necesarias para que aprendizaje significativo y la convivencia pacífica se produzcan.

**Objetivos específicos del principio**

Para:

Garantizar un clima de aula que favorezca la atención y el aprendizaje.

- Minimizar distractores.
- Asegurar rutinas claras.

Desarrollar en el alumnado habilidades de autorregulación y responsabilidad.

- Control de impulsos.
- Gestión del tiempo y del material.

Fomentar relaciones basadas en el respeto y la convivencia democrática.

- Escucha activa.
- Resolución pacífica de conflictos.

Promover la autonomía y la participación responsable.

- Toma de decisiones.
- Cumplimiento de normas consensuadas.

Crear un entorno emocionalmente seguro.

- Seguridad afectiva.
- Confianza en el docente y en el grupo.

### Estrategias Pedagógicas para lograrlo

#### Establecimiento de normas claras y consensuadas

- Elaboración conjunta del “Acuerdo de Aula”.
- Lenguaje positivo (“hablamos en voz baja” en lugar de “no grites”).
- Pocas normas. Claras y visibles.

#### Rutinas y organización del tiempo

- Entradas y salidas estructuradas.
- Rutinas de inicio (agenda, objetivos del día).
- Rutinas de transición entre actividades.

#### Gestión del espacio

- Distribución del aula que favorezca la atención.
- Zonas diferenciadas (trabajo individual, cooperativo, lectura).
- Material accesible y ordenado.

#### Estrategias de regulación del ruido

- Semáforo del ruido.
- Señales no verbales del docente.
- Tiempos de silencio consciente o mindfulness.

#### Desarrollo de habilidades socioemocionales

- Técnicas de resolución de conflictos.
- Rondas de diálogo o asambleas.

#### Refuerzo positivo y retroalimentación

- Reconocimiento del comportamiento adecuado.
- Refuerzo de la autorregulación.
- Retro alimentación inmediata y específica.

#### Metodologías activas que reduzcan el conflicto

- Aprendizaje cooperativo con roles definidos.
- Trabajo por proyectos.
- Tareas significativas que mantengan la motivación.

#### Coherencia y constancia del docente

- Aplicación justa y consistente de las normas.
- Modelado del comportamiento esperado.
- Comunicación asertiva.

## 5.2.- Programas y proyectos complementarios.

### Horario propio - Educación Primaria

La Comunidad de Madrid en el Decreto 61/2022 de 13 de julio por el que se establece el currículo de la etapa de primaria, en los anexos III y IV en sendas tablas pauta el horario lectivo semanal y el horario lectivo semanal mínimo, respectivamente, para cada una de las áreas del currículo.

En el artículo 32 de la Orden 130/2023 de 23 de enero por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de

Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, permite a los centros educativos a solicitar la modificación horaria de las áreas.

En nuestro caso así se hizo en el curso escolar 23/24 con relación a las áreas de lengua extranjera (inglés) y tecnología y robótica.

El número de sesiones semanales del área de lengua extranjera (inglés) se pasa de 4 a 5 con una duración de 45' y a **tres sesiones de 45' en el último nivel del 2º ciclo de infantil**.

En el caso del área tecnología y robótica se incorpora como área evaluable en los niveles de 4º y 6º curso de EP con una sesión semanal de 45'.

Así queda el reparto semanal de horas lectivas por áreas:

**TABLA CON LA DISTRIBUCIÓN HORARIO SEMANAL POR ÁREAS Y SESIONES (45')**

Curso	Lengua Castellana	Matemáticas	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Inglés	Educación física	Religión / Atención educativa	Educación artística	Educación en Valores Cívicos y Éticos	Tecnología y robótica
1º	5,25/7	4,5/6	1,5/ 2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	2,25/3	-	-
2º	5,25/7	4,5/6	1,5/2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	2,25/3	-	-
3º	5,25/7	4,5/6	1,5/2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	2,25/3	-	-
4º	4,5/6	4,5/6	1,5/2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	2,25/3	-	0,75/1
5º	4,5/6	4,5/6	1,5/2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	1,5/2	1,5/2	-
6º	4,5/6	4,5/6	1,5/2	1,5/2	3,75/5	2,25/3	1,5/2	2,25/3	-	0,75/1

Nº horas semana

Nº sesiones 45'/ semana

Áreas troncales

Áreas libre configuración autonómica

## Proyectos complementarios

Disponer de un edificio nuevo, en un entorno amplio, con espacios suficientes, bonitas y modernas instalaciones y un equipamiento completo permitió en su momento generar estos recursos pedagógicos que refuerzan otros aspectos educativos incluidos en las programaciones didácticas.

Con el paso de los cursos se han ido consolidando y perfilando sus estructuras y organización con el fin de ajustar necesidades y respuestas a los docentes y alumnos que hacen uso de ellas.

Estos son lo que en el colegio se conocen como recursos educativos complementarios. Están listados por orden alfabético con el fin de que el orden en el que aparecen no indique su importancia, pues todos ellos lo son en igual manera y cumplen con un fin educativo. Por eso se incluyen en este documento, son parte de la identidad de nuestro colegio.

### *1.- Biblioteca y servicio de préstamos de libros.*

Espacio ubicado en la primera planta. En el ala corta, en el que también se ubican otros espacios y recursos: laboratorio y aula de informática.

La biblioteca está dotada de un fondo numeroso de libros de literatura infantil y juvenil, ordenados por edades, con códigos de colores en estanterías a su vez clasificadas por edades. Todos los libros están incluidos en la base de datos de la aplicación de bibliotecas escolares de la Comunidad de Madrid ABIES WEB con el objeto de automatizar el servicio de préstamos de libros a todos los alumnos del colegio.

Cada alumno está dado de alta en el sistema y cuenta con un carné personal de lector para realizar los préstamos y la devolución de los libros.

Además, se han inventariado las colecciones de libros que anteriormente estaban en las aulas y se han situado en estanterías de la biblioteca con el fin de clasificarlas por niveles, inventariarlas y hacer un préstamo controlado de dichas colecciones a los docentes.

Cada curso escolar se nombra a un coordinador/a de este recurso que cuenta con un número de sesiones semanales en su horario personal para realizar labores de coordinación y organización de la biblioteca. Según disponibilidad de los horarios otros docentes pueden quedar asignados a este recurso para realizar tareas de apoyo al coordinador en la tarea del servicio de préstamos u otras necesidades.

A cada grupo de alumnos de primaria se le asignará en su horario semanal al menos una sesión quincenal para el préstamo de libros. Se establecerá un periodo de 15 días para la devolución, con la posibilidad de ampliarlo. La no devolución de un libro prestado supondrá automáticamente la pérdida de derecho de préstamo y la obligación de reponer el ejemplar perdido por otro igual nuevo o en buen estado de uso.

Otras actividades que puede realizar la biblioteca son:

- Jornadas especiales para la celebración de eventos literarios o fechas relacionadas con la literatura y la lectura.
- Actividades para promover la animación a la lectura como una fuente de placer y de ocio.
- Encuentros con autores españoles de literatura infantil.
- (...)

Cada curso escolar se incluirá en la PGA una concreción de la programación de la biblioteca para ese curso.

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

## *2.- Laboratorio.*

Aula ubicada al igual que la biblioteca en la primera planta según se suben las escaleras a la derecha, en frente del aula de informática. Es un espacio que cuenta con todo lo necesario para realizar experimentos y otro tipo de actividades relacionadas con las ciencias. Dispone de varios fregaderos con agua y toda el equipamiento propio de un laboratorio escolar.

Está dividido en cuatro espacios que se relacionan con cuatro ámbitos científicos y que reciben el nombre de cuatro científicos españoles relacionados con cada uno de ellos:

Anatomía - xx

Astronomía - xx

Biología/zoología - xx

Geología - xx

Como ocurre con la biblioteca, el laboratorio cuenta con la figura del coordinador/a cada curso escolar. Para la organización del recurso, de su material y equipamiento y la elaboración de las programaciones de los experimentos el coordinador cuenta con un número de sesiones semanales en su horario personal para realizar dichas labores.

Este recurso está dirigido especialmente a los alumnos de 3º y 4º curso de Educación Primaria, aunque en los últimos cursos escolares se han unido los dos niveles del 3º ciclo de la etapa.

Las programaciones de los experimentos y experiencias científicas de este recurso se elaboran a partir de los contenidos curriculares de las áreas de ciencias.

Cada grupo de alumnos de los niveles indicados realizarán al menos una práctica mensual en el laboratorio que será coordinada por el responsable y desarrollada por el docente que imparte las áreas de ciencias.

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

La concreción de la programación del laboratorio, junto con la asignación del coordinador/a, se incluirá en la PGA del curso escolar.

## *3.- Huerto escolar.*

En todo el perímetro del recinto escolar de nuestro colegio existe un espacio natural vallado e independiente que supone una oportunidad en cuanto a recursos naturales propios para realizar actividades de la naturaleza en la naturaleza.

Es por lo tanto un concepto más amplio que el de un simple huerto escolar. Estamos hablando de árboles frutales, una aula de la naturaleza y del huerto escolar. Y todo ello se completa con herramientas propias para escolares y espacios para guardarlas.

Este recurso está pensado especialmente para los alumnos de la etapa de infantil y el 1º ciclo de primaria. Como los demás recursos tendrá asignado dos coordinadores, uno para infantil y otro para 1º ciclo de primaria, con disponibilidad de sesiones en su horario personal para el desempeño de la programación que cada curso escolar se incluye en la PGA. Al tratarse de etapas distintas, infantil y el 1º ciclo de primaria tendrán su propio coordinador y programación. Para la organización del recurso, de su material y la elaboración de las programaciones, el coordinador cuenta con un número de sesiones semanales en su horario personal para realizar dichas labores.

Actividades que se pueden realizar en este recurso son:

- Observación de la naturaleza: ciclos vitales de las plantas, animales e insectos que viven en este hábitat.
- Limpieza, preparación y mantenimiento de la zona del huerto.
- Siembra y cuidado del huerto. Recolección de frutos.
- Conocimiento, organización y cuidado de las herramientas de un huerto.
- Identificación y cuidado de los árboles frutales del colegio.
- (...)

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

#### *4.- Periódico digital y radio escolar.*

Los objetivos de este recurso son:

- 1.- Trabajar desde el área de Lengua Castellana los contenidos relacionados con la expresión oral, la expresión escrita, la ortografía y el vocabulario.
- 2.- Buscar información y documentar las noticias que se van a desarrollar, tanto desde el ámbito de la comunicación oral como el de la escrita. Se puede hacer a través de los medios digitales, analizando la información obtenida y contrastando su veracidad.
- 3.- Dar a conocer a la comunidad educativa del centro los distintos proyectos que se desarrollan durante el curso en el colegio, las actividades complementarias que se organizan tanto dentro como fuera del centro. En definitiva, difundir a través de la página web información hecha por los alumnos sobre las actividades que realizamos.
- 4.- Dar a conocer el uso de los medios digitales (radio y periódico), desde el punto de vista técnico: herramientas tecnológicas y aplicaciones (software).
- 5.- Mostrar y practicar cómo se elabora una noticia o un programa de radio / podcast: tareas previas, sus diferentes partes, desarrollo y tarea final.

Se divide en dos a su vez.

*Radio escolar.* Está ubicada en el sótano del colegio y principalmente está pensado para los grupos de 5º curso de EP.

El recurso tiene un coordinador/a que dispone de varias sesiones semanales para las tareas de coordinación de este recurso con los tutores de los grupos del nivel de 5º y con otros tutores o docentes del colegio que quieran bajar a la “emisora” a grabar podcast.

Este tiempo también se dedica a la edición de los cortes grabados para la composición de los distintos podcasts que se elaboren.

Cada semana le corresponde a un grupo de alumnos bajar para grabar.

La coordinadora y los tutores de los grupos o los docentes de otros niveles o especialidades proponen una temática.

*Periódico digital.* Este recurso está principalmente pensado para los grupos de 5º y 6º curso de EP.

A través de una herramienta digital se alojarán noticias elaboradas por los alumnos. Se incluyen varias secciones. Un enlace en la página web del colegio permitirá compartir con la comunidad educativa el material elaborado (podcast y noticias escritas).

Para la organización y coordinación del recurso (selección y edición del material) así como para subirlo y compartirlo, el coordinador cuenta con un número de sesiones semanas en su horario personal para realizar dichas labores.

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

La concreción de la programación, junto con el nombramiento del coordinador/a, se incluirá en la PGA del curso escolar.

#### *5.- Proyecto timbre.*

Con el proyecto timbre perseguimos varios objetivos:

- **Sustituir** durante las entradas y salidas al colegio, al inicio y al final de la jornada lectiva, la sirena por canciones. Sustituimos un sonido estridente por otro más agradable. Hacer más agradables las entradas y salidas.
- Ofrecer a los alumnos conocimientos que aumenten el bagaje y gusto por la música como elemento cultural. A lo largo del curso, **hacer un repaso** por diferentes **épocas, artistas y estilos musicales**,

Como ocurre con el resto de los recursos, el proyecto timbre cuenta con la figura de un coordinador/a cada curso escolar. A diferencia de los otros recursos, no dispone de sesiones propias para esta tarea en su horario personal.

El encargado de programar la aplicación que gestiona el sistema de megafonía es el conserje del colegio. Él junto al coordinador del proyecto son los responsables de, primero descargar los audios, y segundo de cargarlos en la APP.

Cada mes sonarán dos canciones del mismo género, una para las entradas y otra para las salidas. Los temas de cada mes suelen estar relacionadas con la época del año, la estación, alguna celebración de ese mes...

Con el fin de que no resulte molesto para los alumnos del aula TEA, sus responsables, PT y TIS, anticiparán a sus alumnos los temas para que se familiaricen con ellos a través de escuchas previas y con la ayuda de material visual de apoyo.

#### *6.- Orquesta musical del SJB.*

Recurso dirigido a alumnos a partir de 4º curso de Educación Primaria que de manera voluntaria quieran formar parte de ella. En el mes de septiembre se lanzará la convocatoria para que sea autorizada por la familia del alumno/a. Si el número de inscritos superase lo que la programación recomienda, se hará una selección con criterios objetivos (actitud y aptitud del alumnado).

Durante una o dos veces a la semana, según eventos futuros, en el tiempo del recreo se realizarán ensayos y ejercicios para generar un repertorio de canciones que interpretar en eventos especiales a lo largo del curso escolar.

Contará con un coordinador/a como responsable de la orquesta. Lógicamente docente de la especialidad de música. Quedará liberado el día asignado para los ensayos de la orquesta de la vigilancia de los recreos.

Cuando la orquesta se traslade fuera del colegio para realizar conciertos, o si son en el mismo centro, el coordinador/a quedará liberado en su horario personal a través de sustituciones para encargarse del evento y de los alumnos que forman parte de la orquesta.

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

La concreción de la programación de la orquesta, junto con el nombramiento del coordinador/a, se incluirá en la PGA del curso escolar.

### 7.- Proyecto Patios.

Son múltiples los propósitos de este proyecto:

- Ofrecer a alumnos con dificultades para relacionarse con iguales y carentes de habilidades sociales la posibilidad de elegir otras actividades tareas más acordes a sus gustos, características y evitar que el tiempo del recreo sea un “castigo” para ellos.
- Alumnos con diversidad de gustos e intereses.
- Mejorar la convivencia de los alumnos en el tiempo del recreo y disminuir el número de conflictos surgidos durante este tiempo.
- Cuidado del entorno natural y del mantenimiento del colegio.

Por esto se incluye como una actuación en el marco del Plan de Convivencia, se incluye en las deliberaciones de la Comisión Inclusiva, en las reuniones del Consejo de Alumnos y es un elemento del PEC.

Como ocurre con el resto de los recursos, el proyecto patios cuenta con la figura de un coordinador/a cada curso escolar, que dispone de sesiones propias en su horario personal para el desarrollo de las tareas encomendadas en la concreción anual de la programación incluida en la PGA.

A través de los presupuestos elaborados anualmente se incluirán partidas destinadas al equipamiento de este recurso.

El **periodo de tiempo** en el que se desarrolla es el del recreo (dos horarios diferentes).

Los **espacios** son los patios de infantil y primaria, los vestíbulos de infantil y primaria, el gimnasio y el espacio exterior que hay delante de los dos vestíbulos de entrada y huerto.

#### Educación infantil

Además de los elementos del patio (toboganes, tren), los alumnos contarán con juegos y materiales alternativos para atender a los distintos gustos y necesidades del alumnado de esta etapa, además de poder estructurar el momento del recreo de cara a alumnos con necesidades educativas especiales.

Se distribuirán carteles en cada clase para dar a conocer al alumnado las posibilidades de juego que ofrece el patio.

En el caso de alumnos con NEE o dificultades de habilidades sociales se propone el uso de agendas de petición o anticipación del juego seleccionado para cada día.

#### Juegos por zonas

ZONAS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
JUEGO	ARENERO Y ZONA SENSORIAL	PIZARRA	CONSTRUCCIONES, JUEGOS DE COORDINACIÓN Y BIBLIOTECA
MATERIALES	Cubos, palas, carretillas, mesas sensoriales y otros (embudos, botellas...)	Tizas	Juegos de construcciones grandes y pequeñas; juegos de coordinación motora y cuentos.

El proyecto patios, tanto en la etapa de infantil como en la de primaria, al realizarse en el tiempo de recreo, está ligado a la organización de la vigilancia de los recreos. Cada año se asignará a las zonas y a los distintos apoyos tareas concretas del proyecto patios.

## Educación primaria

### Juegos / actividades

- Juegos de mesa, juegos educativos (vestíbulo de primaria/infantil).
- Orquesta música SJB (aula de música)
- Deportes de equipo (cancha de fútbol / cancha de voleibol / canchas de baloncesto).
- Juegos populares (zona lateral gimnasio).
- Bancos huerto (entrada huerto escolar).
- Tenis de mesa (mesa de ping pon).
- Campeonatos deportivos (patio de la entrada).
- Baile (gimnasio).
- Mayores en el patio de infantil (patio de infantil, zona de juegos)
- Talleres de manualidades (vestíbulo).

Se repartirán para cada clase los carteles correspondientes para dar la información de las actividades al alumnado.

Para el uso de determinados espacios y actividades deportivas (futbol, baloncesto, voleibol, tenis de mesa, huerto...) se establecerá un reparto por días de la semana y niveles con el fin de que todos los alumnos puedan hacer uso de ellas y no sea limitado al de los más mayores siempre.

### Patrulla de limpieza (recogida de residuos)

En la etapa de educación infantil se continuará con el uso de las bolsas de reciclaje fomentando su uso y vaciado entre el alumnado.

En la etapa de primaria cada día se establecerá un encargado de limpieza por aula. Es obligatorio y rotativo. Es responsabilidad de cada tutor que sea así. Dispondrán de cepillos, recogedores y chalecos identificativos, colocados y organizados por grupos en las bajadas de las escaleras, que al final del recreo deberán dejar de nuevo en su lugar.

Se contempla como una medida correctora ante la comisión de una falta leve o grave, que un alumno/a pueda realizar tareas de la patrulla de limpieza durante el tiempo de recreo, previa información a través de resolución a la familia del alumno.

## 6.- Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento del colegio, como no puede ser de otra manera, se regirá por la normativa estatal y autonómica que esté vigente en cada momento. Por eso será responsabilidad del equipo directivo, estar pendiente de los cambios normativos que se puedan producir, así como la actualización de los documentos del centro que se puedan ver afectados por esas novedades legislativas.

### 6.1.- Órganos de gobierno y coordinación.

#### 6.1.1.- Órganos de gobierno unipersonales.

Normativa aplicable en la Comunidad de Madrid:

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Ley Orgánica 2/2006 (LOE), modificado por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE). **Capítulo IV del Título V**, artículos 131 (El equipo directivo) artículo 132 (competencias del director) y artículo 133. (nombramiento y cese del director)
- Cada curso escolar, a finales del 1º trimestre, la Consejería de Educación publica una resolución para por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

### **Equipo directivo**, según la LOMLOE

Artículo 131, con carácter general,

- 1.- La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.
6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

### **El director/a**, según la LOMLOE

Artículo 132. Son competencias del director/a.

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas,

en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

#### Artículo 133. Selección del director.

1. La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad y la Administración educativa.

2. La selección y nombramiento de directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

3. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

#### Artículo 134. Requisitos para ser candidato a director/a.

1. Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

b) Haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.

c) Las Administraciones Educativas podrán considerar como requisito la formación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 135.

d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

Artículo 135. Procedimiento de selección.

1. Para la selección de los directores o directoras en los centros públicos, a excepción de los Centros Integrados de Formación Profesional, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de valoración del proyecto presentado y de los méritos del candidato, entre los que incluirán la superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con validez en todo el territorio nacional.

2. La selección será realizada en el centro por una comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente.

3. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de vocales de las comisiones. Al menos un tercio de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del consejo escolar que no son docentes. Además, entre los miembros de la comisión deberá haber, al menos, un director o directora en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.

4. La selección del director o directora, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección orientado a lograr el éxito escolar de todo el alumnado, que deberá incluir, entre otros, contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, será decidida democráticamente por los miembros de la comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas.

5. La selección se realizará valorando especialmente las candidaturas del profesorado del centro.

6. Quienes hayan superado el procedimiento de selección deberán superar un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, de manera previa a su nombramiento. Las características de esta formación serán establecidas por el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, y tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, se establecerán las excepciones que corresponda a los aspirantes que hayan realizado cursos de formación de estas características antes de la presentación de su candidatura o acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo. Las Administraciones educativas también podrán establecer las condiciones en que los directores y directoras deban realizar módulos de actualización en el desempeño de la función directiva.

Artículo 136. Nombramiento.

1. La Administración educativa nombrará director o directora del centro que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, por un periodo de cuatro años, a quien haya superado el programa de formación al que se refiere el apartado sexto del artículo 135 de esta Ley.

2. El nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, oído el Consejo Escolar. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

Artículo 137. En ausencia de candidaturas, en el caso de centros de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y la normativa que la desarrolla, la Administración educativa, oído el Consejo Escolar, nombrará director o directora por un período máximo de cuatro años a un funcionario o funcionaria docente, que deberá superar el programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva previsto en el artículo 135.1.

### **Jefe/a de estudios, según el RD 82/1996**

Artículo 34. Competencias del jefe de estudios.

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

### **Secretario/a, según el RD 82/1996**

Artículo 35. Competencias del secretario.

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

### **Cese del equipo directivo. RD 82/1996**

#### Artículo 32. Cese del director.

1. El director del centro cesará en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el director de área, oído el consejo escolar.
- b) Destitución o revocación acordada por el director de área en los términos previstos en los apartados 2 y 3 de este artículo.
- c) Cuando el director deje de prestar servicio en el centro por traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, o cualquier otra circunstancia.
- 2. El director de área cesará o suspenderá al director mediante expediente administrativo antes del término de su mandato cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del consejo escolar del centro y con audiencia del interesado.
- 3. Asimismo, el director de área revocará el nombramiento del director a propuesta razonada de los miembros del consejo escolar y acordada por mayoría de dos tercios de sus miembros. En este supuesto, el consejo escolar será convocado con carácter urgente y extraordinario, siempre que lo solicite por escrito al menos un tercio de sus componentes.
- 4. Si el director cesara antes de terminar su mandato por cualquiera de las circunstancias enumeradas en los anteriores apartados de este artículo, el director de área nombrará, oído el consejo escolar, un director en funciones hasta la nueva elección en la siguiente convocatoria.

5. Cuando el director haya obtenido, aunque sea provisionalmente, traslado a otro centro, o cuando le reste menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, se celebrarán nuevas elecciones en la primera convocatoria ordinaria que se realice. El director elegido tomará posesión con fecha de 1 de julio siguiente, momento en que cesará en su cargo, a todos los efectos, el director anterior.

**Artículo 36.** Cese del jefe estudios y del secretario.

1. El jefe de estudios y el secretario cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el director, oído el consejo escolar.
- b) Cuando por cese del director que los propuso, se produzca la elección del nuevo director.
- c) Cuando el cargo directivo deje de prestar servicio en el centro por traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, o por cualquier otra circunstancia.
- d) El director de área cesará al jefe de estudios y secretario a propuesta del director, mediante escrito razonado, previa comunicación al consejo escolar.
- e) El director de área cesará o suspenderá al jefe de estudios y secretario, mediante expediente administrativo, cuando incumplan gravemente sus funciones, previo informe razonado del director, dando audiencia al interesado, y oído el consejo escolar.

2. Cuando cesen el jefe de estudios o el secretario por alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 137 de este RD, sin perjuicio de que el director designe a un nuevo maestro para cubrir el puesto vacante, notificándolo al consejo escolar.

**Artículo 37.** Sustitución de los miembros del equipo directivo.

1. En caso de ausencia o enfermedad del director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el jefe de estudios, si lo hubiere. En caso contrario, lo sustituirá el maestro más antiguo en el centro y, si hubiese varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo.
2. En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios o del secretario se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, que informará de su decisión al consejo escolar

### **6.1.2.- Órganos de gobierno colegiados.**

Son órganos colegiados de gobierno el consejo escolar y el claustro de profesores.

Según la LOMLOE esta es la composición de cada uno de ellos y sus funciones:

#### **Consejo escolar. Según LOMLOE**

**Artículo 126.** Composición del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de los centros públicos **estará compuesto por** los siguientes miembros:
  - a) El director del centro, que será su presidente.
  - b) El jefe de estudios.
  - c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
  - e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
  - f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
  - g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste **designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**
  3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.
  4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.
  5. Corresponde a la consejería de educación de Madrid determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.
  6. Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la consejería de educación de Madrid.

### **Claustro de profesores. Según LOMLOE**

#### Artículo 128. Composición.

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

#### Artículo 129. Competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la consejería de educación de Madrid o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

### 6.1.3.- Órganos de coordinación.

Según la LOE y LOMLOE los **órganos de coordinación pedagógica** son estructuras internas que garantizan la coherencia y calidad del proceso educativo en los centros. Se regulan en el **Título V, Capítulo IV** y se complementan en el RD 82/1996.

Los Órganos de coordinación pedagógica en los centros son:

#### 1. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

→ Coordina la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo y los Proyectos Curriculares.

#### 2. Equipos de ciclo (en Educación Infantil y Primaria)

→ Integrados por el profesorado de cada ciclo.

→ Su función es elaborar programaciones, coordinar actividades y evaluar el aprendizaje.

#### 3. Equipo de orientación

→ Apoya la atención a la diversidad, orientación académica y profesional.

→ Función: Coordinar medidas de apoyo y asesorar al profesorado.

#### 4. Tutorías

→ Cada grupo de alumnos tiene un tutor que coordina la acción educativa y mantiene relación con las familias. Es el principal responsable de la aplicación del Plan de Acción Tutorial en cada uno de los alumnos del grupo del que es tutor/a.

### Funciones comunes

- Garantizar la coherencia pedagógica entre etapas y ciclos.
- Elaborar y revisar programaciones didácticas.
- Proponer criterios de evaluación y medidas de mejora.
- Coordinar planes de atención a la diversidad y orientación.

### Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

La CCP aparece regulada en el **Título V (Órganos de gobierno y coordinación)**, concretamente en los artículos que tratan sobre la organización pedagógica y la autonomía de los centros. La ley no detalla exhaustivamente la composición, sí establece que la CCP es un **órgano de coordinación docente** encargado de **elaborar y supervisar los aspectos pedagógicos** del Proyecto Educativo y los currículos.

También que sus funciones incluyen:

- Coordinar la elaboración y seguimiento de los **proyectos curriculares**.
- Proponer criterios para las **programaciones didácticas** y la evaluación.
- Impulsar la coherencia pedagógica entre ciclos y etapas.

La composición y otras tareas encomendadas a la CCP se especifican por la consejería de educación de la Comunidad de Madrid cada curso escolar, en su inicio, a través de las **instrucciones de inicio de curso** escolar de las viceconsejerías de política educativa y de organización educativa en centros docentes públicos no universitarios.

### **Equipos docentes.**

Estarán compuestos por los tutores y tutoras de los grupos de ese ciclo (infantil, 1º ciclo de EP, 2º ciclo de EP y 3º ciclo de EP) y los especialistas que mayor carga lectiva tengan en ese ciclo.

Cada equipo docente tendrá la figura de un coordinador de equipo.

Los equipos docentes tienen las siguientes funciones, establecidas en las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, aprobadas por Orden de 29 de junio de 1994, y que son:

- a) Establecer las directrices generales para elaborar las programaciones docentes.
- b) Fomentar la participación del centro en proyectos educativos.
- c) Impulsar planes para la mejora del rendimiento académico.
- d) Elaborar el procedimiento a seguir en la detección y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- e) Informar al consejo escolar sobre sus actividades en la memoria final.
- f) Otras que se determinan en el ámbito de la autonomía de los centros:
  1. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
  2. Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
  3. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
  4. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
  5. Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
  6. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
  7. Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
  8. Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
  9. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

## 6.2.- Normas de convivencia.

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Al formar parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC) ha de estar en consonancia con él, con sus principios educativos. Por ello se recogerán del PEC los objetivos, valores y prioridades que guían y orientan la convivencia del centro.

Nuestras **normas de convivencia** incluyen, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. Son catorce, clasificadas en 5 grupos. Estas son, enunciadas de manera resumida, las que aparecen en nuestro Plan de Convivencia.

### Asistencia y puntualidad

**Primera norma.** Será obligatoria la asistencia a clase. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor tutor del alumno, el cual las reflejará en la aplicación RAÍCES y en el boletín trimestral de información académica a las familias.

**Segunda norma.** Se deberá respetar la puntualidad para todas las actividades programadas por el centro, incluida la asistencia a clase, el comienzo y la finalización de las actividades lectivas y de los servicios complementarios (comedor, horario ampliado y actividades extraescolares).

### Salud y familia

**Tercera norma.** Será obligatorio por parte de la familia del alumno/a comunicar al centro (secretaría), cualquier incidencia médica, alergias e intolerancias, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.

**Cuarta norma.** Será responsabilidad de la familia del alumno informar al colegio, al director, del régimen de visitas en caso de separación de los progenitores, mediante copia del último documento o sentencia judicial.

**Quinta norma.** Los alumnos presentarán una correcta higiene corporal y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse (educación física, representaciones teatrales y otras actividades extraescolares y lúdicas a nivel de centro).

Se prohíbe el uso de gorras, pañuelos y otras vestimentas que cubran la cabeza en el interior del colegio, salvo por temas de salud.

### Actitud y respeto

**Sexta norma.** La actitud en clase por parte del alumno debe ser de respeto hacia sus compañeros y profesores.

**Séptima norma.** El trato hacia los profesores y todo el personal del centro, será de respeto y aceptación de su autoridad, tanto dentro de la clase como de todo el recinto escolar.

**Octava norma.** El trato hacia los compañeros será siempre respetuoso no pudiendo emplear ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos.

**Novena norma.** Será obligatoria la realización de las tareas o trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

#### Cuidado del material y de los espacios del colegio

**Décima norma.** Está prohibido con carácter general traer a clase cualquier tipo de dispositivo electrónico que grave o capture imágenes y audios (teléfono móvil, cámara de fotos, smart watch, videojuego...) o cualquier juguete u objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, excepto cuando haya autorización expresa por parte del centro.

**Undécima norma.** Los alumnos traerán a clase el material necesario, dentro de los plazos fijados, para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por los profesores.

**Duodécima norma.** Será responsabilidad de todos los alumnos el cuidado, respeto y limpieza de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar.

Además, se respetará el material personal de los compañeros.

**Décimo tercera norma.** Las aulas mantendrán una organización, un orden y una limpieza que permitan el normal desarrollo de la enseñanza y del aprendizaje de los alumnos.

Los desplazamientos internos durante la jornada lectiva se harán en orden, en silencio y en fila.

#### Uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

**Décimo cuarta norma.** El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos con carácter general durante la jornada escolar (horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares).

#### **Recursos para la mejora de la convivencia:**

- ✓ **Proyecto patios.**
- ✓ **Comisión inclusiva.** En ella están representados todos los equipos docentes, especialidades y recursos relacionados con la inclusión educativa. La coordinación corresponde a la jefatura de estudios por delegación del director del centro. Se reúne periódicamente para reflexionar sobre aspectos organizativos y pedagógicos que pueden estar afectando a la atención educativa de los alumnos o a su bienestar personal. Sus propuestas de mejora son tenidas en cuenta y se trasladan al plano práctico, en el funcionamiento, o en los documentos del centro.
- ✓ **Proyecto Lazos.** Se trata de una nueva experiencia que propone a través de una programación mensual, con material apropiado y adaptado a las distintas edades, reflexionar sobre valores que nos hagan mejores personas. El objetivo es doble: prevenir y evitar los conflictos, por un lado; por otro, si el conflicto se produce afrontarlo con un enfoque más conciliador y constructivo.
- ✓ **Consejo de alumnos.** Es el foro en el que los alumnos del colegio pueden aportar ideas que bajo su punto de vista pueden hacer nuestro colegio mejor.

Se trata de reuniones periódicas del equipo directivo con una representación de alumnos, dos por grupo (delegado y subdelegado), en las que a partir de unos temas trabajados previamente en el aula con el resto de los compañeros y coordinados por el tutor, se proponen mejoras en aspectos cotidianos de la vida del colegio.

### 6.3.- Plan de formación del profesorado.

#### 6.3.1.- Objetivo general

Capacitar al claustro en la aplicación del enfoque competencial de la LOMLOE, integrando metodologías activas, inclusión y evaluación formativa.

#### 6.3.2.- Estructura del plan

##### Marco normativo y competencias clave

- ❑ **Normativa:** Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), RD 95/2022 (Infantil), RD 157/2022 (Primaria), Decretos autonómicos 36/2022 y 61/2022 (Madrid).
- ❑ **Competencias clave (8):** comunicación lingüística, plurilingüe, matemática y en ciencia y tecnología, digital, personal-social-aprender a aprender, ciudadana, emprendedora, conciencia y expresión cultural.
- ❑ **Perfil de salida:** conexión con retos del siglo XXI y aprendizaje permanente.

##### Diseño curricular y metodologías activas

- ❑ **Aprendizaje competencial y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).**
- ❑ Taxonomía de Bloom para la planificación.
- ❑ Taller: elaboración de una unidad didáctica con descriptores operativos.

##### Inclusión y atención a la diversidad

- ❑ Adaptaciones curriculares según normativa autonómica (Orden 460/2023 y Decreto 23/2023).
- ❑ Estrategias para NEAE y trabajo cooperativo.

##### Evaluación formativa y criterios LOMLOE

- ❑ Evaluación global, continua y formativa (Infantil y Primaria).
- ❑ Uso de criterios de evaluación y rúbricas vinculadas a competencias.
- ❑ Taller práctico: diseño de instrumentos de evaluación competencial.
- ❑ Certificaciones digitales sobre la competencia digital.
- ❑ Formación en IA en el ámbito educativo.

#### 6.3.3.- Materiales y recursos

- ❑ Documentos oficiales.
- ❑ Plataformas digitales: recursos de la plataforma EducaMadrid, Office 365 (Teams, OneNote...), Genially, Canva...
- ❑ Guías sobre DUA y competencias clave.

### 7.- Participación de la comunidad educativa (familias, alumnado, AMPA).

La participación de la **comunidad educativa** en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid está regulada por la normativa estatal (LOMLOE) y autonómica, y se concreta en diferentes **órganos colegiados**, canales de comunicación y actividades.

La Normativa estatal y autonómica relevante con relación a la participación es la siguiente:

- ❑ **Decreto 32/2019:** Marco regulador de la convivencia y participación en los centros.
- ❑ **Orden 2979/1996:** Elección y constitución de Consejos Escolares en la Comunidad de Madrid.
- ❑ **Ley 1/2022:** Refuerza la libertad de elección y el papel de las familias en la educación.
- ❑ **Artículo 119 LOMLOE:** Las Administraciones educativas deben garantizar la participación activa de familias, alumnado y profesorado en la organización, gobierno, funcionamiento y evaluación de los centros.

En nuestro caso esta participación se articula principalmente a través del **Consejo Escolar**, del **Claustro** y de la asociación de familias (AMPA) del CEIP San Juan Bautista.

- ❑ En la Comunidad de Madrid, el **Decreto 32/2019** y sus modificaciones refuerzan la participación en la elaboración del **Plan de Convivencia**, normas de funcionamiento y seguimiento de la vida escolar.

Se establecen por lo tanto los siguientes **órganos de participación**:

**El consejo escolar del centro.** Representa a todos los sectores: equipo directivo, profesorado, familias, personal de administración y servicios y municipio.

Sus competencias son las de aprobar el PEC, la PGA, el presupuesto, y participar en la evaluación del centro.

**El claustro de profesores** es el órgano de participación del profesorado en decisiones pedagógicas y organizativas.

**La comisión de convivencia del consejo escolar** incluye representantes de la comunidad educativa para elaborar y evaluar el **Plan de Convivencia** del centro.

**La asociación de madres y padres de alumnos (AMPA)** es el principal canal para la participación de las familias en actividades complementarias, proyectos y toma de decisiones. El equipo directivo del colegio tiene comunicación fluida y constante con su presidente/a y resto de junta de gobierno.

El **consejo de alumnos** (delegados y subdelegados de cada grupo de alumnos). Que participa en reuniones y transmiten propuestas al equipo directivo.

#### **Canales de participación.**

- Gobierno y gestión: a través del consejo escolar y la AMPA.
- Comunicación y colaboración:
  - **Tutorías individuales y reuniones periódicas con familias.**
  - **Planes de Acogida y Convivencia** elaborados con aportaciones de toda la comunidad.
- Actividades educativas y complementarias:
  - **Participación en proyectos** de lectura, **talleres, actividades culturales y deportivas.**
  - **Procesos electorales** con la renovación de **representantes en el Consejo Escolar** según normativa autonómica (Orden de 28 de febrero de 1996 y circulares anuales).

## 8.- Evaluación del PEC

La **LOMLOE** (Ley Orgánica 3/2020, que modifica la LOE) establece en su **artículo 121** que el **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** es un documento institucional obligatorio para todos los centros no universitarios.

También que, su **aprobación y revisión** debe de hacerse **a través del Consejo Escolar**, que es el órgano encargado de aprobarlo y evaluarlo.

En el consejo escolar están representados **todos los sectores** que forman parte de **la comunidad educativa de un centro educativo: docentes** (claustro de profesores), **familias de los alumnos, AMPA** del colegio, el **personal de administración y servicios** del colegio y **el municipio** en el que se ubica el centro a través de un representante designado por su ayuntamiento.

Es competencia del claustro de profesores aprobar la concreción curricular.

El Proyecto Educativo de Centro debe revisarse periódicamente para garantizar su pertinencia y eficacia.

### 8.1.- Indicadores y procedimientos para evaluar el PEC.

**8.1.1.- Los indicadores** serán **cuantitativos y cualitativos** y están alineados con los objetivos de nuestro PEC y la normativa vigente. Se agrupan en las siguientes áreas:

#### a) Coherencia y adecuación del PEC

- Ajuste del PEC a la normativa vigente (LOMLOE, decretos autonómicos).
- Inclusión de planes obligatorios: convivencia, atención a la diversidad, acción tutorial, digitalización.

#### b) Participación y gobernanza

- Grado de implicación del Consejo Escolar, Claustro y familias en la revisión del PEC.
- Transparencia en la difusión del documento (web del centro, reuniones informativas).

#### c) Resultados educativos

- Evolución de los indicadores de rendimiento académico por etapa.
- Cumplimiento de objetivos del PEC en relación con competencias clave.

#### d) Inclusión y equidad

- Medidas aplicadas para atención a la diversidad y su impacto.
- Acciones para igualdad y prevención de discriminación (género, origen, capacidades).

#### e) Convivencia y clima escolar

- Número y tipología de incidencias disciplinarias.
- Resultados de encuestas de satisfacción (alumnado, familias, profesorado).

#### f) Innovación y metodologías

- Implementación de metodologías activas previstas en el PEC.
- Uso de recursos digitales y proyectos transversales.

### 8.1.2.- Procedimiento de Evaluación

La valoración periódica del PEC se hará teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. **Planificación anual**
  - Incluir en la **PGA** el calendario y responsables de la evaluación del PEC.
2. **Recogida de evidencias**
  - Actas de reuniones, resultados académicos, informes de convivencia, cuestionarios.
3. **Instrumentos recomendados**
  - **Cuestionarios** para familias, alumnado y profesorado (satisfacción, percepción del clima escolar).
  - **Rúbricas** para valorar el grado de cumplimiento de objetivos del PEC.
4. **Análisis y conclusiones.**
  - Informe anual con fortalezas, áreas de mejora y propuestas de actualización.
5. **Aprobación y difusión.**
  - Validación por el Consejo Escolar y publicación en los canales oficiales del centro.

### 8.2.- Revisión y mejora continua.

#### Procedimiento para la revisión y mejora

##### a) Diagnóstico inicial

- Analizar resultados académicos, informes de convivencia, encuestas a familias y profesorado.
- Identificar fortalezas y áreas de mejora (metodología, atención a la diversidad, participación, clima escolar).

##### b) Plan de mejora integrado en el PEC

- Objetivos claros y medibles (ej.: mejorar competencias lingüísticas, reducir conflictos).
- Indicadores de seguimiento: rendimiento académico, participación en proyectos, satisfacción de familias.
- Temporalización: incluir en la PGA con responsables y plazos.

##### c) Participación de la comunidad educativa

- Consejo escolar aprueba las modificaciones.
- Claustro define concreciones pedagógicas.
- La AMPA aporta propuestas (asambleas, cuestionarios...)

d) Evaluación continua

- Revisión anual del PEC y del plan de mejora.
- Informe final con conclusiones y propuestas para el curso siguiente.

**Áreas clave para la mejora**

- **Inclusión y atención a la diversidad:** planes específicos como el *Plan Incluyo*.
- **Convivencia escolar:** proyectos específicos para reducir conflictos y fomentar respeto.
- **Innovación pedagógica y digitalización:** integración de metodologías activas y plan digital de centro.
- **Relación con familias y entorno:** protocolos de comunicación y participación activa.

En Arganda del Rey a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026